



Protocolo para la Detección y Denuncia de Violencia hacia Mujeres y Niñas en Centros Educativos del Estado de Jalisco.

1

Meta 23. Elaborar un protocolo para la detección de violencia hacia mujeres y niñas en Centros Educativos del Estado de Jalisco.

Guadalajara, Jalisco, a 20 de noviembre de 2015

Elaboró: Omeyocan, Psicoterapia, Sexología y Desarrollo, S.C.



Autoridades Institucionales

Presidenta del Instituto Jalisciense de las Mujeres
Dra. Erika Adriana Loyo Beristáin

Secretaría Ejecutiva

Licda. Paulina Hernández Diz

Coordinación de Comunicación Social

Lic. Miguel Ángel Ascencio Ramírez

Coordinación Administrativa

Licda. Katia Torres Durán

Coordinación de Equidad y Género

Licda. Margarita Cardiel Ramos

Coordinación de Planeación

Maximina Bastida Cuevas

Dirección Jurídica:

Mtro. Vicente Alejandro Alcántara Ramírez

Coordinación de Enlace Municipal

Ing. Roberto Mendoza Sánchez

Coordinación de Servicios

Licda. Coral Chantal Zúñiga Nuño

Elaboró:

Omeyocan, Psicoterapia, Sexología y Desarrollo, S.C.

1. Índice

2. Glosario	4
3. Presentación	11
4. Objetivo	13
5. Justificación	13
6. Fundamento legal y normativo	21
7. Alcance	25
8. Disposiciones preliminares	25
9. Rutas críticas	29
-Papel de los integrantes de la comunidad escolar	29
-Pasos para atención a casos de acoso escolar	32
-Casos de abuso sexual	41
-Casos de violencia en el noviazgo, hostigamiento y acoso sexual, y agresiones por medios digitales	46
-Casos de estigma y discriminación por orientación sexual e identidad de género	56
-Casos de discriminación de adolescentes embarazadas y personas afectadas por el VIH	61
-Recomendaciones de autocuidado para personal escolar en situaciones de amenaza y entornos de inseguridad	66
-Directorio de redes de apoyo	68
10. Formatos y cartas	80
11. Conclusiones y recomendaciones	85
12. Bibliografía	87

2. Glosario

Este glosario se organiza a partir de los ejes de conceptos que se trabajan en este protocolo: acoso escolar, cultura de paz, perspectiva de género, y violencia de género. Este apartado incluye los conceptos relevantes en este protocolo que se retoman de diversas fuentes teóricas así como de marco legal en materia de discriminación, de violencia contra las mujeres, así como del Marco Local de Convivencia Escolar de Jalisco.

Consejo Escolar de Participación Social. Órgano colegiado integrado con padres de familia y representantes de sus asociaciones, maestros y representantes de su organización sindical, quienes acudirán en defensa de los intereses laborales de los trabajadores, directivos de la escuelas, exalumnos, así como los demás miembros de la comunidad interesados en el desarrollo de la propia escuela.

Consejo Técnico Escolar: Órgano colegiado encargado de tomar y ejecutar decisiones comunes enfocadas a que el centro escolar cumpla uniforme y satisfactoria su misión, su presidente es el director de la escuela.

Acoso escolar

Acoso escolar. Es una forma de violencia entre compañeros, implica que uno o varios alumnos molestan y agreden a otro u otros, los cuales no pueden defenderse de manera efectiva, generalmente porque están en una posición de desventaja; se trata de una situación constante y repetida en un periodo de tiempo. Este acoso o violencia puede presentarse en varias formas:

-Físico: Empujones, puñetazos, patadas, golpes, destrucción de pertenencias.

-Verbal: Insultos, burlas, rumores, apodosos y menosprecio.

-Psicológico: Amenazas y conductas que dañan la autoestima del alumno(a), causando ansiedad, miedo, malestar e inseguridad personal.

-Social: Exclusión, aislamiento o indiferencia a la víctima; provocando una sensación de marginación y soledad.

-Sexual: hostigamiento sexual, tocamientos no consentidos o aceptados bajo coacción o manipulación, presión para que la persona realice actos no deseados (besos, ver pornografía, manipulación, relaciones sexuales).

Acoso por medios digitales (cibernético): se realiza mediante el uso de dispositivos y servicios de tecnología como Internet, redes sociales, correos electrónicos, páginas web, blogs, juegos en línea, mensajes de teléfono celular o videograbaciones. Es una forma de agresión psicológica que implica corrupción, manipulación, agresión; opera mediante la exhibición, denigración, descalificación de la persona, o la invasión o suplantación de identidad en las redes sociales. Permite al agresor mantener el anonimato.

-Sexting. Es una modalidad de acoso cibernético que consiste en enviar contenidos sexuales a través de teléfonos móviles. Puede tratarse de mensajes, fotografías o videos; frecuentemente son contenidos que exponen la intimidad de la víctima, generando estigma, rechazo y violencia psicológica.

Agresor. Estudiante que realiza o motiva los ataques contra la víctima.

Asertividad: habilidad social que permite relaciones equilibradas de convivencia, expresando adecuadamente emociones, sin agredir ni ser agredido

Bullying. Es un anglicismo que se usa cada vez más en español; se refiere al acoso escolar y a toda forma de maltrato físico, verbal o psicológico que se produce entre escolares de forma reiterada y a lo largo del tiempo.

Bullying homofóbico. Es un tipo específico de violencia escolar dirigido hacia personas por motivo de su orientación sexual y/o identidad de género, (ya sea real o aparente).

6

Conflicto. Oposición o desacuerdo entre personas o cosas.

Discriminación. Todo acto u omisión que implique distinción o exclusión y que tenga como objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, disfrute o ejercicio de los derechos, libertades e igualdad real de oportunidades de las personas. Es discriminación cuando se basa en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud, jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación políticas, el estado civil, la situación familiar, el idioma, o cualquier otro motivo;¹

Estigma. El estigma es el señalamiento social negativo; generalmente, con ese señalamiento se ejercen restricciones de derechos o segregación.

Exclusión social. Proceso mediante el cual los individuos o grupos son total o parcialmente excluidos de una participación plena en la sociedad en la que viven.

Indefensión. Incapacidad de un alumno(a) o un grupo de alumnos(as) para enfrentar amenazas. Esta vulnerabilidad se agrava por la indiferencia, negligencia y falta de acompañamiento de autoridades y familiares.

Víctima. Estudiante al que se molesta, intimida y acosa de manera continua y repetida.

¹ Elaboración propia, basado en la ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación.

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo"

Violencia. Toda acción u omisión, que se realice de manera intencional, y que pueda dañar o dañar a terceros físico, psicológico, sexual, económico o patrimonial.

7

Cultura de paz

Aceptación. Es el aprecio y reconocimiento del valor, importancia y aportación de cada quién, independientemente de cualquier condición, incluyendo sexualidad.

Cultura de la legalidad: Conjunto de valores y actitudes que evocan el respeto de los derechos y las obligaciones presentes en los instrumentos jurídicos.

Cultura de paz. Se refiere a la promoción de discursos y prácticas que permitan a las personas la convivencia pacífica. Implica resolver de manera no violenta los conflictos que surgen cada día y se mantiene a partir de tomar acuerdos.

No violencia. Es tanto una ideología como una práctica ético-política que rechaza el uso de la violencia y la agresión, en cualquiera de sus formas. Se opone al uso de la violencia como medio (método de protesta, práctica de lucha social, o como respuesta a la misma violencia) y como fin (por ejemplo, para lograr un cambio social o político) porque considera que todo acto violento genera más violencia. Se trata de una opción alternativa que pretende "humanizar" a sociedad, apostando y valorando el poder de la vida ignorar ni prevenir los conflictos.

Respeto. Es un valor universal y un derecho, que se ejerce y se exige. Implica reconocer los límites propios y ajenos para evitar la violencia, la discriminación, el estigma o cualquier trato que afecte la dignidad humana.

Resolución de conflictos. Es el conjunto de conocimientos y habilidades para comprender e intervenir en la resolución pacífica y no-violenta de los conflictos. La

finalidad de la resolución de conflictos es llegar a una solución válida de un conflicto sin pasar por la coerción.

Tolerancia. Es la capacidad de convivir de manera pacífica con formas de ser y de pensar que son diferentes a las propias; es una actitud y si bien es cierto que no basta tolerar sino que exigimos respeto, no puede haber respeto sin tolerancia.

Perspectiva de género

Equidad de género. Es un conjunto de ideas, creencias y valores sociales en relación a la diferencia sexual, el género, la igualdad y la justicia en lo relativo a los comportamientos, las funciones, las oportunidades, la valoración y las relaciones entre hombres y mujeres que busca ofrecer a todas las personas, independientemente de su género, las mismas condiciones, oportunidades y tratamiento, teniendo en cuenta sus características particulares para garantizar el acceso a sus derechos.

Género como construcción social. Designa las relaciones sociales entre mujeres y hombres; implica características culturalmente asignadas a ellas y ellos; las relaciones de género son una construcción social y un principio en que se organiza la sociedad, pues se establecen jerarquías y papeles sociales, así como un sistema de normas y restricciones para cada género. El género es un principio de organización de la vida social que atraviesa todas las relaciones sociales, la estructura social, las normas sociales, la economía, la política y la vida cotidiana.

Masculinidades. Son las diversas nociones de los que es ser hombre; las masculinidades no son la manifestación de una esencia interior o que resulte de los componentes biológicos. Son identificaciones creadas culturalmente y su significado varía en diferentes épocas, contextos y condiciones personales.

Niñas, niños y adolescentes (NNA). Es la categoría legal que identifica a las personas menores de 18 años; en algunos documentos se habla de la niñez o infancia como un concepto que incluye a personas menores de 18 años.

Perspectiva de género. Es una visión analítica y política sobre relación social entre mujeres y hombres; permite comprender la vida social e intervenir en ella con el fin de eliminar la opresión, la desigualdad, la injusticia y la violencia basada en el género. Esta perspectiva promueve la equidad y la igualdad entre mujeres y hombres, y contribuye a la construcción de una sociedad igualitaria.

Orientación o preferencia sexual. Es la atracción o deseo que una persona experimenta para relacionarse sexual, afectiva y eróticamente con personas de determinado sexo/género. Puede ser homosexual cuando es por el mismo sexo, bisexual si es hacia ambos sexos, o heterosexual cuando es hacia diferente sexo.

Transgénero. Las personas transgénero (“trans”) son aquellas cuya identidad de género difiere del sexo biológico con el que nacen. Personas transgénero pueden ser hombres biológicos que se autodefinen como mujeres (mujeres transgénero) o mujeres biológicas que se consideran hombres (hombres transgénero).

Transexual. La persona transexual es una persona transgénero, que ha iniciado un proceso de transición biomédica y psicológica (puede incluir cirugía y tratamientos hormonales) hacia el sexo/género con el cual se siente identificada.

Violencia de género

Homofobia, lesbofobia y transfobia. Son el odio, rechazo, hostilidad o desvalorización hacia las personas homosexuales, lesbianas y transexuales con frecuencia expresada en actitudes estigmatizadoras, violación de derechos o comportamiento discriminatorio y violento hacia las personas que no se ajustan a

los estereotipos de género, ni cumplen con la visión heteronormativa predominante.

Sexismo. Es el prejuicio o discriminación basada en el sexo o género, implica trato desigual y estereotipado en el lenguaje, en actitudes y prácticas cotidianas; así como ataques a la dignidad femenina. Las prácticas sexistas afectan principalmente a las mujeres dada la vigencia de creencias culturales que las consideran inferiores o desiguales a los hombres por naturaleza.

Violencia basada en género. Es aquella que se sostiene en las desigualdades y estereotipos de género, donde los agresores aprovechan su posición de poder y agreden a quienes están en desventaja o se salen de los roles de género tradicionales. Es dirigida principalmente contra las mujeres; pero también hacia comunidades de la diversidad sexual y hacia hombres que no se ajustan a la masculinidad tradicional. Frecuentemente está basada en identificaciones con formas de masculinidad basadas en el poder y la violencia.

Violencia contra las mujeres: "cualquier acción u omisión basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público"².

Violencia sexual. "Todo acto sexual, tentativa de consumarlo, insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción (Contreras, 2010).

² Artículo 5 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia, publicada el 1 de febrero de 2007 en el Diario Oficial de la Federación, México, párrafo reformado el 20 de enero de 2009.

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo"

3. Presentación

Este documento sistematiza las directrices vigentes para la construcción de la escuela como un espacio de formación integral libre de acoso escolar y violencia de género. Es un documento que responde la necesidad de establecer lineamientos para la atención a los problemas de violencia escolar y violencia de género en las escuelas del estado de Jalisco; tema que ha sido identificado como prioritario y que forma parte del Proyecto Jalisco Comprometido con la Igualdad.

Los contenidos fueron elaborados a partir del acercamiento a escuelas y la consulta a docentes, directivos y personal estratégico de la Secretaría de Educación. Aunque el título del protocolo hace referencia a la atención de mujeres y niñas, se decidió enfocarlo a las situaciones acoso escolar y violencia de género que afectan a menores de edad. Esto obedece a dos razones: 1) el personal escolar demanda directivas para la detección, atención y denuncia de situaciones de acoso escolar y violencia de género que vive el alumnado, especialmente abusos sexual; 2) se requiere establecer lineamientos para aplicar la reciente Ley de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

En este documento, partimos de la idea de que las escuelas son un espacio susceptible de distintas formas de violencia, incluyendo el acoso escolar y la violencia de género; pero también un campo estratégico para identificar esas situaciones, atenderlas de manera pedagógica, y encausar los casos por las rutas necesarias para su resolución. Se entiende la escuela como una instancia cuyo papel no se limita a proporcionar información académica, sino que tiene la encomienda de educar respecto a los derechos y las responsabilidades que garanticen una convivencia pacífica, igualitaria e incluyente.

Este protocolo articula la perspectiva de género con el enfoque de seguridad ciudadana, que considera la seguridad como un derecho que corresponde al Estado garantizar, sin embargo, que debe involucrar a otros

actores sociales, privilegiando la participación ciudadana; en este componente recupera los contenidos del Marco Local de Convivencia Escolar.

12

Este documento incorpora el enfoque de derechos humanos en la educación (UNESCO e UNICEF, 2007). Este enfoque parte de la premisa de que el respeto a los derechos humanos sostiene el desarrollo social y emocional de los niños y las niñas, al asegurar su dignidad humana y libertades fundamentales necesarias para que alcancen todo su potencial. El respeto por los derechos humanos es esencial para la prevención de la violencia y la construcción de un ambiente seguro que favorezca el aprendizaje. Es parte de una educación de calidad e implica tres dimensiones:

1. Derecho a la educación con igualdad de oportunidades y sin discriminación.
2. Derecho a una educación de calidad que impulse el potencial de niñas, niños y adolescentes ; y ofrezca oportunidades de empleo y desarrollo de competencias para la vida dentro de un plan de estudios amplio, pertinente e inclusivo, en un ambiente seguro y sano.
3. El derecho al respeto personal en la escuela; que implica un respeto igualitario a niñas, niños y adolescentes; el respeto a la identidad, integridad y participación, y el derecho a una vida escolar libre de violencia.

La finalidad del protocolo es contribuir a transformar la escuela en una comunidad más pacífica, segura, incluyente, e igualitaria en términos de género. Se trata de un protocolo de actuación para una vida libre de violencia de género y violencia escolar. No es un instrumento jurídico, sino una guía basada en el marco legal y normativo que ofrece recomendaciones para que el profesorado y el personal directivo puedan identificar las conductas de las y los alumnos que padecen o ejercen violencia, así como facilitar que actúen para resolverlas.

4. Objetivo del protocolo

Señalar los lineamientos, procedimientos y ruta crítica a seguir para prevenir, detectar, atender y encausar los casos de acoso escolar, violencia de género, y abuso sexual que llegan al conocimiento del personal de las escuelas de educación básica.

13

5. Justificación

El presente documento pretende contribuir a romper la cadena de violencia que vive el alumnado de escuelas de educación básica, y prevenir los daños que puedan afectarles de manera individual y como comunidad educativa. Los contenidos resultan pertinentes y necesarios, pues de no frenar el acoso escolar y la violencia de género en la escuela, se podrían generar daños personales y colectivos, y se contribuiría a reproducir la cultura de violencia en la sociedad, pues la escuela es un espacio donde se modela el tipo de convivencia al que aspiramos. La escuela es un lugar viable y estratégico para intervenir mediante las recomendaciones de este protocolo, pues las niñas, niños y adolescentes pasan gran parte su tiempo en ella, lo cual permite identificar algunas de las situaciones de violencia; y por el hecho de ser el espacio para la educación formal, que la convierte en un lugar clave para promover y asegurar una convivencia pacífica e incluyente. Finalmente, este documento es una apoyo para que el personal de las escuelas cumpla su responsabilidad ética y legal de prevenir, detectar, atender y denunciar situaciones que dañan a las y los estudiantes.

Este material resulta relevante porque la desatención del acoso escolar y la violencia de género en la escuela pueden tener consecuencias graves como el daño emocional y físico de la niñez y la juventud, la deserción o el rezago educativo; así como la reproducción personal y social de la violencia debido a que el maltrato que reciben o dan las personas durante la infancia puede originar

hábitos violentos que permanecen o se recrudecen a lo largo de la vida; con sus respectivos efectos personales, familiares, comunitarias y sociales.

14

Se propone este documento como alternativa guiar la para atención a casos de acoso escolar y violencia de género en las escuelas, respondiendo a la oportunidad que representa la reciente legislación en materia de protección de niñas, niños y adolescentes, lo que implica la renovación de procedimientos de atención por parte de las instancias competentes. Este proyecto resulta viable porque la escuela, como sede de procesos formativos, es el espacio donde se pueden combatir estas situaciones mediante la educación para la paz y la equidad de género, así como para la promoción de la cultura de denuncia. A continuación se sistematizan diversos datos sobre acoso y violencia de género en las escuelas, que dan cuenta de la relevancia de la prevención, detección y atención del acoso escolar y violencia de género en las escuelas.

Actualmente las escuelas enfrentan un fuerte problema de acoso escolar entre iguales. En 2010, el Estudio Regional Comparativo y Explicativo (SERCE) encontró que el 51,1% de los estudiantes de sexto grado de primaria de 16 países latinoamericanos, dicen haber sido víctimas de insultos, amenazas, golpes o robos por parte de sus compañeros durante el último mes (Román y Murillo, 2011). La agresión más frecuente fue el robo (39,4%), seguida de la violencia verbal (26,6%) y la violencia física (16,5%). El estudio muestra que las niñas y niños víctimas de acoso escolar tienen un desempeño en lectura y matemáticas significativamente inferior a quienes no sufren este maltrato (ídem). En México, la Unicef estima que el 62% de los niños y niñas han sufrido maltrato en algún momento de su vida, 10.1% de los estudiantes han padecido algún tipo de agresión física en la escuela, 5.5% ha vivido violencia de sexual y 16.6% violencia emocional³.

³ UNESCO 2013. Respuestas del Sector de Educación Frente al Bullying Homofóbico. Cuadernillo 8 Serie Buenas Políticas y Prácticas para la Educación en VIH y Salud. Santiago de Chile.

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo"



PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2015
"JALISCO: Comprometido con la Igualdad de Género"

La escuela es uno de los ámbitos en el que las niñas y niños ejercen, padecen y reproducen conductas violentas; en muchos casos, la violencia es parte de la forma de convivencia cotidiana. En 2007, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) aplicó la Encuesta Disciplina, Violencia y Consumo de Sustancias Nocivas a la Salud en escuelas primarias y secundarias⁴; encontrando que 19.1% de estudiantes de primaria y 11.1% de secundaria reportó haber participado en peleas donde hubo golpes, en tanto que 10.9% de estudiantes de primaria y el 7.3% de los de secundaria participaron en grupos que robaron o amenazaron a otros alumnos.

Los jóvenes estudiantes presentan fuertes actitudes de intolerancia, una de las fuentes de acoso escolar. Según la Encuesta Nacional sobre Exclusión, Intolerancia y Violencia en Escuelas Públicas de Educación Media-Superior (SEP, 2008)⁵, los jóvenes respondieron que no les gustaría tener como compañeros de escuela a personas con diferentes condiciones: personas con SIDA 54%, no heterosexuales 52.8%, con capacidades diferentes 51.1%, indígenas 47.7%, con ideas políticas diferentes 38.3%, de otra religión 35.1%, extranjeros 31.6%, de baja condición económica 30.9%, de otro color de piel 30.9%.

Por otro lado, la población menor de 18 años registra una participación cada vez mayor en actos delictivos. El Sistema Institucional de Información Estadística (SIIE) de la Procuraduría General de la República (PGR)⁶ registró que el número de menores detenidos por delitos federales aumentó de 1,337 casos en 2009 a 1,658 casos en 2011. En tanto la tasa de mortalidad por homicidio en la población de 0 a 14 años se incrementó en 12.2% de 2010 a 2011, después de haber disminuido en años anteriores. Si se desagregan los grupos de edad, destaca la

⁴ <http://www.inee.edu.mx/index.php/76-publicaciones/recursos-y-procesos-escolares-capitulos/578-disciplina-violencia-y-consumo-de-sustancias-nocivas-a-la-salud-en-escuelas-primarias-y-secundarias>

⁵ SEP (2008). Encuesta Nacional sobre exclusión, intolerancia y violencia en escuelas públicas de educación media superior.

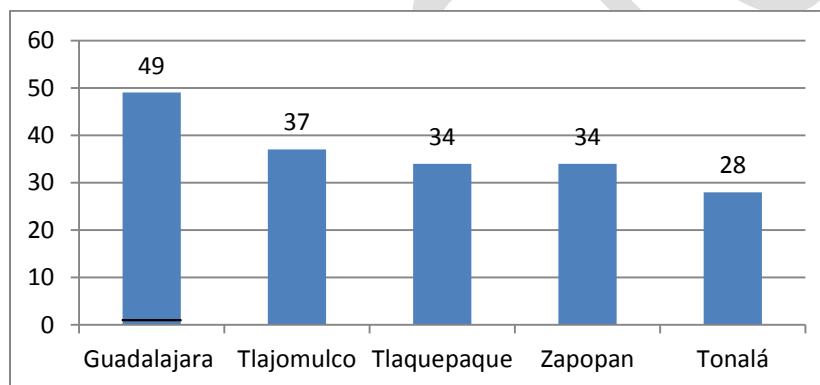
⁶ Datos tomados del Programa Nacional para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia, 2014-2018.

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo"

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2015
"JALISCO: Comprometido con la Igualdad de Género"

población de 10 a 14 años, en la cual hubo un incremento sostenido y considerable (del 21.5%) de 2008 a 2011, sobre todo en los menores del sexo masculino (INEGI 2008; 2009; 2010; 2011⁷).

En un informe solicitado por Ley de Transparencia, la Secretaría de Educación Jalisco informó que de enero de 2011 a diciembre de 2013 se atendieron **353 casos entre bullying y violencia**, mismos que fueron canalizados por reportes a la Línea ME CUIDA⁸. El 51% de los casos se concentró en municipios de la Zona Metropolitana de Guadalajara, la siguiente gráfica muestra el número de casos que aparecen en el informe en cada municipio metropolitano.



La ECOPRED 2014⁹ reporta de los jóvenes entre 12 y 18 años, que asiste a la escuela, el 32.2% fue víctima de acoso escolar durante 2014, 15.1% ha vivido otro tipo de victimización y el 52.7% no ha sido victimizado. Se encontró que en la Zona Metropolitana de Guadalajara, el porcentaje de quienes han vivido acoso escolar es de 37.2, siendo de los más altos encontrados en el país.

El acoso y la violencia escolar tienen fuertes implicaciones de género; con frecuencia son los hombres quienes se involucran en conductas de acoso como

⁷ Presentados en el Programa Nacional para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia, 2014-2018.

⁸ El Universal (27 de enero 2014) <http://www.unionjalisco.mx/articulo/2014/01/27/educacion/guadalajara/bullying-en-jalisco-aumenta-37-en-3-anos>

⁹ Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia, realizada por INEGI, se levantó con jefes de hogar y jóvenes de 12 a 29 años en 97,754 viviendas de 47 ciudades.

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo"

expresiones de su identificación con modelos masculinos violentos. La participación de hombres jóvenes en actos de violencia y delincuencia es significativamente mayor que la de las mujeres. Algunos estudios señalan que ellos tienen una inclinación a manifestar un comportamiento sociocultural asignado que les estimula a participar en actividades de mayor riesgo, es decir, una mayor exposición a la muerte. En efecto, se observa que la sobrerrepresentación de la mortalidad de los hombres es una constante en toda la etapa juvenil. En el periodo de 2000 a 2010, la tasa de homicidio juvenil para el caso de los hombres fue de 10.8, mientras que para las mujeres fue de 1.4; de 2009 a 2011 murieron por homicidio casi diez hombres por cada mujer (datos INEGI, 2009; 2010; 2011¹⁰).

Por otro lado, las mujeres suelen ser agredidas con mayor frecuencia debido a las desigualdades de género que las ponen en desventaja. Según la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares de 2011 (ENDIREH), 3 de cada 100 mujeres que asisten o han asistido a la escuela han vivido incidentes de violencia en los espacios educativos; vivieron humillaciones, agresiones físicas, propuestas sexuales a cambio de calificaciones, o fueron forzadas o presionadas a tener relaciones sexuales¹¹. Por otro lado, la Encuesta Nacional sobre Violencia en el Noviazgo, aplicada entre jóvenes en 2007, reporta que las agresiones son un problema frecuente en las parejas; 15% de las y los jóvenes han experimentado al menos un incidente de violencia física, siendo las mujeres dos terceras partes de las personas a las que han tratado de forzar o que han forzado a tener relaciones sexuales; además, 16.5 por ciento de las jóvenes ha sufrido un evento de violencia sexual por parte de su pareja¹². La violencia y la inseguridad son situaciones que las mujeres perciben entre sus principales problemas; la ENADIS 2010 registró que las mujeres consideran que sus principales problemas son los relacionados con: el empleo (21.2%), la inseguridad

¹⁰ Presentados en el Programa Nacional para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia, 2014-2018.

¹¹ Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares ENDIREH 2011.

¹² Instituto Mexicano de la Juventud. (2008). Informe de Encuesta Nacional de Violencia en el Noviazgo.

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo"

(14.9%) y el abuso, acoso, maltrato, violencia y discriminación (11.6%). En tanto que 56% de las encuestadas señalaron estar de acuerdo con la idea de que en México no se respetan los derechos de las mujeres¹³.

Una de las expresiones de acoso escolar y violencia de género es el maltrato a personas de las que se conoce o se presume que tienen una orientación no heterosexual o una identidad de género que no coincide con su sexo biológico. Investigaciones recientes señalan que el acoso escolar es más frecuente hacia estas personas; un estudio realizado en Estados Unidos encontró que alrededor del 60% de las víctimas de *bullying cibernético* también son víctimas de violencia en la escuela; siendo un más alto el porcentaje de acoso hacia las quienes se identificaban como no heterosexuales, un 33% frente a un 15% que se identificó hacia jóvenes que se reconocen heterosexuales¹⁴. En la mayoría de los casos el *bullying* homofóbico proviene de otros estudiantes, aunque en ocasiones se ven involucrados personal docente y administrativo; y además de hostigamiento, incluye privación de derechos académicos. "La evidencia de este tipo de bullying no se incorpora en las herramientas de recopilación de datos existente, ni se recoge sistemáticamente en el sector educación"¹⁵.

El acoso a estudiantes transgénero es más grave, pues las escuelas no están preparadas para las necesidades de esta población. Anteriormente, las personas transgénero abandonaban las escuelas o se asumían hasta que terminaban la educación básica; ahora empiezan a permanecer, pero además de las agresiones, enfrentan problemas que van de conflictos por el tipo de uniforme que se les exige y por el uso de las instalaciones sanitarias; esto se debe a que la estructura escolar está basada en un sistema de género binario (mujeres y

¹³ Encuesta Nacional sobre Discriminación 2010.

¹⁴ Kessel Schneider et al. (2012), Cyberbullying, School Bullying, and Psychological Distress: A Regional Census of High School Students. *American Journal of Public Health*, 102(1) 171-177.

¹⁵ UNESCO (2013), Respuestas del Sector de Educación Frente al Bullying Homofóbico. Cuadernillo 8, Serie Buenas Políticas y Prácticas para la Educación en VIH y Salud.

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo"

hombres). Esto provoca ausentismo, bajo rendimiento académico, pérdida de aspiraciones profesionales, sentimientos de desprotección, molestia, pérdida de confianza, ansiedad, y depresión. Se incrementa el retraimiento y la marginación social, así como las probabilidades de infringirse lesiones e incluso llegar al suicidio. Un estudio en varios países de América Latina indica que alrededor del 10% de las personas encuestadas señaló que el *bullying* convirtió sus vidas en "difíciles y tristes", un 25% dijo que la experiencia los volvió personas "inseguras"; casi un 15% de los y las jóvenes chilenos encuestados consideró el suicidio¹⁶.

Otra expresión de violencia de género que viven las y los menores es el abuso sexual. Es más común dentro del hogar o cometido por una persona conocida por la familia; pero también puede tener lugar en las escuelas, tanto por parte de los pares como de los educadores; en ambos casos se tiene la responsabilidad legal de denunciar ante las instancias competentes, la denuncia la hace el director o directora del centro educativo. Las niñas sufren considerablemente más violencia sexual que los niños, y su mayor vulnerabilidad a la violencia en muchos entornos es en gran parte producto de la influencia de relaciones de poder basadas en el género. Según el informe de la OPS que cita varios estudios en Latinoamérica¹⁷ la prevalencia en mujeres es en Perú: casi 20% en Lima, 18% en Cusco; Brasil: 12% en Sao Paulo, 9% en Pernambuco (OMS, García-Moreno et al., 2005); Nicaragua: 26% antes de los 19 años, 74% de ellas antes de los 12 (Olsson, 2000); El Salvador, Guatemala y Honduras: edad promedio 10.5 años (Speizer et al., 2008); México: 17% informaron violencia sexual, la mitad antes de los 15 años de edad (INSP, 2003); según Encuesta Nacional de Salud reproductiva (SSA y CRIM, 2003) 14% que habían declarado haber sufrido abuso sexual había sido antes de los 10 años. En el caso de abuso

¹⁶ UPCH/PAHO, (2011), Estudio a través de internet sobre bullying y sus manifestaciones homofóbicas en escuelas de Chile, Guatemala, México y Perú

¹⁷ Contreras, J. M.; Bott, S.; Guedes, A.; Dartnall, E. (2010) Violencia sexual en Latinoamérica y el Caribe: análisis de datos secundarios. Iniciativa de Investigación sobre la Violencia Sexual.

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo"

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2015
"JALISCO: Comprometido con la Igualdad de Género"

a menores varones, se encontró una prevalencia de 4% en Panamá, 6% en Belice y San Salvador, 8% en Managua y 10% en San José Costa Rica (Pantélides y Manzelli, 2000).

20

De acuerdo a la Unidad de Atención, Prevención y Rehabilitación de la Violencia del Hospital General de Occidente, centro especializado para la violencia sexual, ha atendido 740 personas de noviembre 2013 a Agosto 2015. El 64% son menores de 19 años, un 15% son varones y 27 adolescentes están embarazadas como resultado de la violación¹⁸.

Por otra parte el embarazo no planeado es una de las problemáticas más graves que enfrentan las adolescentes. El inicio temprano de las relaciones sexuales y la falta de uso de métodos anticonceptivos han generado, un aumento en el índice de embarazos en adolescentes. La vida de las(os) adolescentes que se enfrentan a un embarazo no planificado cambia drásticamente, se ven obligados a dejar sus estudios, frecuentemente son víctimas de rechazo familiar y de maltrato, además de que su condición económica y la de sus familias se ve severamente afectada, hay una temprana inserción en el mercado laboral; aumentan las condiciones de pobreza, los hogares desintegrados, etc. La Secretaría de Salud, reporta que durante 2014 se atendieron a 25,601 mujeres embarazadas menores de 20 años (23.08%), para su control prenatal, en las unidades de Primer Nivel de Atención, de ellas 1576 son menores de 15 años. De enero a octubre del 2015 se han atendido 55,149 eventos de los cuales 14,331 son menores de 20 años lo que representa el 25.99%¹⁹.

¹⁸ Información presentada por la Unidad de Atención, Prevención y Rehabilitación de la Violencia en la Actualización sobre Abuso Sexual Infantil dirigida a docentes y directivos escolares en noviembre de 2015.

¹⁹ Información proporcionada por la Dirección de Salud Reproductiva de la Secretaría de Salud Jalisco para este documento.

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo"

Por último, la investigación etnográfica en escuelas y el trabajo colaborativos con instituciones de salud y educación en Jalisco²⁰ ha permitido identificar que las y los menores que asisten a centros educativos se ven expuestos a distintas formas de violencia como el acoso escolar por parte de compañeros de la escuela, el abuso sexual dentro y fuera de los centros educativos, así como distintas formas de violencia basada en género en la convivencia escolar y que pueden ir desde agresiones motivadas por homofobia, violencia en el noviazgo, hostigamiento sexual por parte de compañeros o en espacios públicos no escolares, así como distintas formas de violencia a través de tecnologías de información como el contacto de adultos con menores con fines sexuales a través de redes sociales, o la distribución por móviles o internet de fotografías y videos que exponen sexualmente a las personas menores.

6. Fundamento legal y normativo

Los contenidos de este manual se sostienen en un amplio marco legal normativo que incluye nuestra Carta Magna, diversos acuerdos internacionales, así como distintas leyes específicas. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es el principal documento que establece el reconocimiento de los derechos relacionados con género, sexualidad y cultura de paz en el contexto escolar; el apartado de garantías Individuales presenta los primeros veintisiete artículos que respaldan los derechos humanos. Desde 2011 el artículo primero reconoce los acuerdos internacionales de la siguiente manera: "En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección". Asimismo, el artículo tercero marca la pauta del derecho a la educación y las

²⁰ Díaz, Armando. (2015). "Laicidad, cultura escolar y educación sexual". Trabajo de campo de la estancia postdoctoral en el Doctorado de Educación de la Universidad de Guadalajara, apoyada por CONACYT.

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo"

condiciones en que se debe impartir la educación pública: laicidad, derechos humanos, ciudadanía, evidencia científica, convivencia pacífica.

Existen distintos tratados internacionales y leyes donde la comunidad de naciones y el gobierno mexicano se han comprometido con garantizar su protección y respeto a los derechos humanos relacionados con género, sexualidad y cultura de paz tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos, El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y El Pacto internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En las temáticas que aborda el presente documento, los fundamentos jurídicos internacionales se encuentran principalmente en La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), La Convención de Derechos de la Niñez, y la Convención Interamericana para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Belem Do Pará). En la CEDAW, los Estados se comprometen a "garantizar los derechos de las mujeres y tomar las todas las medidas, incluyendo legislativas, para asegurar el pleno adelanto de las mujeres y el goce de los derechos y libertades fundamentales en igualdad de condición que los hombres"; este compromiso incluye establecer la igualdad jurídica, y generar modificaciones en los patrones socioculturales y las prácticas que se basen en la idea de una inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en estereotipos acerca de los mismos. En la convención de Belem Do Pará se reconoce la violencia hacia las mujeres como un problema de carácter público, incluyendo cuando se vive en espacios como el hogar y el lugar de trabajo; las naciones se comprometieron a generar reformas jurídicas, políticas públicas de atención y protección de las mujeres que viven violencia, así como acciones que transformen la cultura en cuanto a roles, estereotipos y relaciones de género.

La Convención de Derechos de la Niñez es un documento en el que México se compromete a hacer frente al maltrato infantil en todas sus modalidades. En

esta Convención se establece el bien superior de las niñas y los niños como principio fundamental de toda acción de los países, además de establecer un principio de autonomía progresiva donde se reconoce la capacidad de opinar y decidir de acuerdo al propio desarrollo de la persona menor. Los Estados partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas. En el artículo 19, sección 1, los Estados Partes se comprometen a adoptar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual. El artículo 3.1. decreta que todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño. En el artículo 34. Los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra la explotación y abusos sexuales.

En cumplimiento al compromiso adquirido al firmar y ratificar la Convención sobre los Derechos de la Niñez, y a lo dispuesto en el párrafo 6o. del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por cuanto a la protección de los menores de edad, se promulgó la **Ley General para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes**; de observancia general en toda la República Mexicana. Esta Ley define como niñas y niños las personas de hasta 12 años incompletos, y adolescentes los que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos. Y establece, en su artículo 11, que las obligaciones de madres, padres y todas las personas que tengan a su cuidado a menores el proporcionarles una vida digna, garantizarles el pleno y armónico desarrollo de su personalidad en el seno de la familia, la escuela, la sociedad y las instituciones;

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2015
"JALISCO: Comprometido con la Igualdad de Género"

así como protegerlos contra toda forma de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso, trata y explotación. Esto involucra las escuelas de educación básica, dado que durante el tiempo de clases, las y los menores están bajo el cuidado del personal escolar.

Estos principios son retomados en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; que además establece en el artículo 5 que toda persona que brinde atención o servicio a esta población deberá otorgarlo con calidad, respeto a la dignidad y calidez, conforme a la edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez. En el artículo 30 prohíbe cualquier acto de discriminación motivada por origen étnico, nacional o social, idioma o lengua, edad, género, preferencia sexual, estado civil, religión opinión, condición económica, circunstancias de nacimiento, discapacidad o estado de salud o cualquier otra condición atribuible a ellos mismos o a su familia, tutor o persona que los tenga bajo guarda o custodia. El artículo 34 establece que las autoridades están obligadas a tomar las medidas necesarias, de conformidad a la legislación civil, penal y administrativa en la materia, para prevenir, atender, sancionar, erradicar y reparar los casos en que niñas, niños y adolescentes se vean afectados por la violencia o el abuso físico, psicológico o de cualquier otro tipo, incluyendo el abuso sexual y la trata.

Finalmente, los contenidos de este protocolo son congruentes con el marco legal nacional, que incluye La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Artículos 5°, 8°,9°, 11, 24, 25, 34, 49; la Ley de igualdad entre Mujeres y Hombres Artículos 1°, 4°, 6°, 21, 30, 36-XI; la Ley General de Educación 1°, 2°, 3,7 frac. VI, XV, XVI, 8 fracc. III, 32; la Ley General de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Art. 2, 5,8,9,10, 13, 30, 31,32, 33, 42, 56, 57, 58, 61 Fracc. V, 64, 65, 69, 70, 71, 72, 74, 76 fracc. XI, 105, 107; la Ley General de Salud, Artículos 2, 27, 72. La Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005 Violencia Familiar, sexual y contra las mujeres; Criterios para la Prevención y Atención numerales 4.11, 4.13, 4.14, 4.15, 4.16, 4.18, 4.20, 4.26, 4.27.2, 4.28,

5.1, 5.2, 5.3, 5.7, 5.8, 5.9, 5.10, 5.11, 5.12, 6.1.3.3, 6.2.1.4, 6.4.2.3, 6.4.2.4, 6.4.2.7, 6.5.5; y la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, Artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 6º, 8º, 9º, 10, 11, 20. Asimismo, incorpora los lineamientos del Marco de Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica del Estado de Jalisco y las Reglas de Conducta para las Escuelas de Educación Básica del Estado de Jalisco; ambos documentos establecen las directivas para la convivencia pacífica en las escuelas.

7. Alcance

El presente protocolo es una guía para la intervención que ofrece una propuesta de aplicar el marco normativo, pero no es un documento normativo de carácter obligatorio en sí mismo; propone una manera en que el personal directivo y docente puede ejercer su responsabilidad de detectar e intervenir de manera educativa en los casos de violencia entre iguales, y de denunciar en los casos en que se violen los derechos de una persona menor o exista la comisión de un delito tipificado en el Código penal.

8. Disposiciones preliminares

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece "México con educación de calidad" como una de las metas nacionales, con tres estrategias transversales: a) democratizar la productividad, b) un gobierno cercano y c) perspectiva de género. Por primera vez se establece la perspectiva de género como elemento esencial y se prioriza el garantizar la igualdad sustantiva de oportunidades entre mujeres y hombres que marca la CEDAW con un objetivo claro. En este contexto, el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 establece que "es necesario que la educación forme para la convivencia, los derechos humanos y la responsabilidad social, el cuidado de las personas, el entendimiento del entorno y, en general, para

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2015
“JALISCO: Comprometido con la Igualdad de Género”

el desarrollo integral de los seres humanos”; de esta manera, podemos reconocer la pertinencia programática que representa este documento que contribuye a prevenir, detectar, atender y encausar los casos de violencia escolar y violencia de género que se detectan en los centros educativos.

En este contexto, se considera El Programa Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PREPAEV) 2009 – 2012²¹, que es un documento normativo que sintetiza la política pública en la entidad en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. Por su parte, el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD) 2013-2018 tiene como finalidad alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; utilizando para ello la planeación, programación y presupuesto con perspectiva de género, con el fin de contar con políticas públicas centradas en reducir la desigualdad entre mujeres y hombres. El Proigualdad es un programa rector que establece los desafíos nacionales que deben enfrentarse en los programas sectoriales, institucionales, especiales y regionales, para garantizar la igualdad sustantiva y la reducción de la desigualdad entre mujeres y hombres, ante la necesidad de erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres.

La primera estrategia de este Programa es Incrementar, promover y fortalecer la prevención integral y eficaz de la violencia contra mujeres y niñas; contempla 10 líneas de acción dirigidas a los sectores de salud, educativo y medios de comunicación; entre ellos se encuentran el Impulsar acciones y el cumplimiento de la Norma de salud 046 SSA2- 2005, y el desarrollo y aplicación de protocolos para la detección y denuncia de la violencia hacia mujeres y niñas en centros educativos. La segunda estrategia es Promover conductas y prácticas no violentas, respeto a las mujeres y resolución pacífica de conflictos en escuelas

²¹ formulado por el IJM en el 2008

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2015
“JALISCO: Comprometido con la Igualdad de Género”

y familias, y se pretende concretar a través de 10 líneas de acción: entre ellas el establecer mecanismos de detección y sanción del maltrato docente y la creación de una instancia para recibir y atender denuncias de maltrato, hostigamiento y acoso sexual; y establecer códigos de conducta en escuelas para eliminar violencia entre varones, mujeres, niñas y adolescentes.

Este protocolo es congruente con el Programa Sectorial de Educación, que reconoce “el propósito de construir una convivencia pacífica basada en el respeto a los derechos humanos y la perspectiva de género”, y con el Plan Nacional de Desarrollo, que establece la igualdad de oportunidades y no discriminación hacia las mujeres como estrategia transversal; que dentro del objetivo 1, incluye líneas de acción como la de “promover la formación docente sensible al género, el respeto a los derechos humanos y la no violencia” así como el prevenir y atender situaciones de violencia de género y sexual que se den en las escuelas o fuera de ellas, como la violencia intrafamiliar.

Por su parte, el Programa Nacional para Prevención Social de la Delincuencia 2014-2018 establece que se requieren acciones que reduzcan la vulnerabilidad ante la violencia y la delincuencia de las poblaciones prioritarias; identificando a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y mujeres como sujetos que registran mayor vulnerabilidad. Este protocolo es un recurso para la construcción de relaciones libres de violencia; y resulta coherente con este Programa, que en su Estrategia 2.1 “Implementar medidas que disminuyan los factores de riesgo de que niñas, niños y adolescentes vivan situaciones de violencia y de delincuencia establece como líneas de acción: Promover acciones de convivencia democrática y de respeto a los derechos de la infancia en el ámbito familiar; Ejecutar acciones de prevención y atención de la violencia y la discriminación en el ámbito escolar; impulsar acciones de prevención del maltrato y abuso infantil, de denuncia y atención a víctima de estos delitos; así como prevenir la explotación sexual y la

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2015
"JALISCO: Comprometido con la Igualdad de Género"

trata de niñas y niños y promover el uso responsable del internet para prevenir delitos cibernéticos contra la infancia.

Finalmente, este documento retoma el Marco Local de Convivencia Escolar, e incorpora la perspectiva de género para enfatizar el papel que juegan los estereotipos y desigualdades de género, así como los procesos de identificación con los roles tradicionales, con la reproducción social de la violencia y se manifiestan en el acoso escolar y la violencia de género en la escuela.

9. Rutas críticas

9.1 Actores e instancias implicados

I. Papel de cada integrante de la comunidad educativa²²:

La respuesta a los casos de acoso escolar es una labor colectiva que se debe asumir como comunidad. A continuación se proponen las acciones que corresponden a cada integrante.

Docentes.

Ante un acto de violencia entre pares, actúa de inmediato para detener el problema y prevenir situaciones graves.

Identifica en los formatos establecidos los signos y casos de violencia que se presenten.

Registra los signos y casos de violencia en los formatos establecidos.

Valora y decide si con su intervención puede resolver el caso.

Define y documenta las estrategias de intervención que desarrollará, así como el tiempo que estima necesario para evaluar el resultado de esos procesos.

Notifica, siempre, el caso de bullying al presidente del Consejo Técnico Escolar, en los formatos establecidos.

Presidente del Consejo Técnico Escolar

Recibe del personal docente los formatos de notificación de los casos de bullying.

Convoca, de ser necesario, a sesión extraordinaria del Consejo Técnico Escolar para presentar el caso.

²² SNTE (2014), Protocolo de Actuación para una Escuela Libre de Violencia. México D.F.

Identifica si el caso notificado tiene expediente, para ponerlo a disposición del Consejo Técnico Escolar.

Da seguimiento hasta concluir el proceso de atención de cada caso en la escuela.

Recibe la información del proceso de atención por parte de la instancia superior, en su caso.

Consejo Técnico Escolar

Analiza el expediente de acoso descrito en el formato de notificación recibido.

Diseña y desarrolla el plan de intervención, si se determina que la comunidad escolar tiene la capacidad institucional para atender el caso.

Establece el tiempo pertinente para evaluar el plan de intervención.

Notifica a padres/madres/tutores de las(os) alumnas(os) involucrados para que participen en el plan de intervención.

Notifica al supervisor de zona escolar, adjuntando el expediente y acta de la sesión del Consejo Técnico Escolar.

Si el Consejo determina que el caso requiere apoyo de otras instituciones:

Notifica al Consejo Escolar de Participación Social y a los padres de los alumnos involucrados, para su conocimiento y colaboración en el plan de intervención.

Notifica al supervisor de zona escolar, la petición de gestión del Consejo Técnico Escolar, para que la autoridad educativa local atienda el caso.

Recibe del supervisor la información sobre las acciones para la atención del caso.

Alumno(a)

Advierte de inmediato a un docente o directivo los signos y casos de violencia que observa o vive dentro de la escuela.

31

Madre y Padre de familia

Identifica los signos y casos de violencia en el ámbito familiar, en el entorno y dentro de la escuela de sus hijos.

Actúa de inmediato para detener el problema y prevenir situaciones graves.

Busca apoyo institucional en los casos cuya gravedad lo requiera.

Advierte de inmediato a un docente o directivo los signos y casos de violencia en el ámbito familiar, dentro de la escuela de sus hijos y en el entorno escolar.

Participa activamente en el plan de intervención para atender el o los casos de violencia en los que sus hijos o hijas estén involucrados

Supervisor(a)

Recibe del Presidente del Consejo Técnico Escolar el formato y expediente de notificación del caso de bullying.

Notifica y entrega el expediente a la autoridad educativa local, con el acta del Consejo Técnico Escolar, cuando el caso requiere de atención extraescolar.

Solicita a la autoridad educativa local la información sobre el plan de intervención para los alumnos, familias y escuela, en su caso.

Proporciona esta información al Presidente del Consejo Técnico Escolar, para darle seguimiento al caso hasta su conclusión

9.2 La atención a casos de acoso escolar

I. Intervención en hechos que afectan la sana convivencia en las escuelas de educación básica

Este protocolo es el modelo para la atención a los casos de acoso escolar y violencia de género en las escuelas; está basado en el Marco Local de Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica del estado de Jalisco. Es la base para el manejo de las distintas formas de acoso, sin embargo, el personal escolar deberá identificar cuando la gravedad de los casos se convierta más bien en delito que deba atenderse por la vía penal, en tal caso el proceso será similar al que se recomienda para atención a abuso sexual.

Paso1. Identificación y verificación de los hechos.

Cualquier persona (alumnado, personal docente, directivo, administrativo o de servicio, padres y madres de familia) que detecte un acto de violencia entre pares o situación que vulnere la sana convivencia escolar, tiene la obligación y el derecho de denunciar y dar aviso a la figura de autoridad educativa inmediata que corresponda relacionada con el Plantel educativo (prefectura, personal docente-directivo, supervisión, jefatura de sector, Dirección de nivel, Dirección General de nivel, Coordinación de Educación Básica) del hecho o situación de violencia escolar que haya detectado.

Es necesario establecer si realmente se trata de un caso de acoso, verificar si los incidentes son reales o no y determinar el tipo de violencia que se está produciendo, así como averiguar desde cuándo ocurren los incidentes. El acoso puede estar presentándose de manera implícita o explícita, directa o indirecta; los acosadores utilizan diversas modalidades para estar afectando a sus víctimas. Es importante detectar quienes están involucrados, tanto quien ejerce como quien

recibe la agresión e identificar los apoyos con los que ambos puedan contar. Los observadores, testigos de los hechos, pueden ser cruciales para el desenlace de la situación.

33

Paso 2. Comunicación inmediata de la situación a la autoridad escolar.

Todo miembro de la Comunidad Educativa que identifique un caso de acoso entre iguales, deberá dar parte a la dirección de la escuela como lo marca **el Artículo 160 del Título Noveno de la Seguridad y la Convivencia Escolar** (Ley de Educación del Estado de Jalisco). Se recomienda cautela y tacto, respecto a la información que se proporciona para no provocar más daño ni alimentar versiones falsas. Si el plantel cuenta con el apoyo del equipo psicopedagógico, USAER o el servicio educativo complementario, la autoridad le notificará para trabajar de forma conjunta esta problemática.

Paso 3. Registro y Notificación.

La dirección de cada plantel escolar tiene la obligación de atender y registrar los signos y casos de violencia en los formatos establecidos, con base en la tipificación de casos que vulneren la sana convivencia escolar, denunciarlos y rendir informes al respecto a la autoridad inmediata Superior, con la frecuencia que se le solicite, tomando en cuenta los criterios contenidos en los artículos, 49 y 50 del Reglamento para el Gobierno y Funcionamiento de las Escuelas de Educación Básica del estado de Jalisco. Notifica siempre, el caso de acoso escolar al presidente del Consejo Técnico Escolar.

Cuando la autoridad escolar considere pertinente, de acuerdo a la trascendencia del evento, notificará a la autoridad superior inmediata para su conocimiento y que ésta, si así se requiere, pueda facilitar los recursos para su resolución.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2015
"JALISCO: Comprometido con la Igualdad de Género"

Si el caso es resuelto satisfactoriamente con la intervención de la supervisión y/o jefatura de sector, también se consigna en el registro de la escuela de casos atendidos.

Si el caso es leve o grave y es atendido, en primera instancia por una figura de autoridad de la escuela y se resuelve satisfactoriamente, el caso se registra.

Si el caso es leve o grave y por naturaleza del mismo pasó a ser atendido por el Comité de Convivencia y Disciplina Escolar, éste lo dictamina y resuelve satisfactoriamente de conformidad con el Marco de Convivencia Escolar, también se consigna en el registro de casos atendidos por la escuela.

Si el caso no es resuelto satisfactoriamente por el Comité de Convivencia y Disciplina Escolar, entonces se hace de su conocimiento a la autoridad educativa inmediata, que es la supervisión y/o la jefatura del sector.

En caso de investigar y comprobar que no reúne los criterios para ser definido como acoso, se tomará el reglamento escolar vigente y se aplicarán las medidas correctivas acordes a la falta, con base a lo requerido por la Ley de Educación y el reglamento de la propia Secretaría de Educación del Estado de Jalisco (Revisar el documento "Reglas de Conducta para las Escuelas de Educación Básica del Estado de Jalisco").

Los centros educativos siempre deberán registrar por escrito un seguimiento del caso para la presentación ante otras instancias, si fuera así requerido por el artículo 187 de la Ley de Educación del estado de Jalisco.

En el apartado 10 de este texto se anexan los formatos de registro y notificación: de identificación de los signos de acoso de la víctima, de identificación de los signos de acoso del(a) agresor(a), de identificación de indicadores de riesgo familiar, y formato de notificación.

Paso 4. Intervención.

Una vez determinado el grado de intensidad, valora y decide si con su intervención puede resolver el caso. Define un plan específico con los involucrados, en especial con el receptor del acoso y documenta las estrategias de intervención que desarrollará, así como el tiempo que estima necesario para evaluar el resultado de esos procesos. Es necesario garantizar que quienes están involucrados de manera directa con este tipo de conductas, sean beneficiados con las acciones que se lleven a cabo. Se recomienda:

- No ignorar la situación.
- Hacerle sentir al que reporta que puede confiar en la autoridad.
- Escucharlo atentamente.
- Investigar cómo sucedieron los hechos.
- Evitar emitir juicios, no etiquetar.
- Mantener supervisión para evitar nuevos eventos.
- Reasignar espacio donde se facilite la supervisión por parte de una autoridad.

Es importante asegurar como prioridad la protección de la víctima y la especial vigilancia de espacios de encuentro (entradas, salidas, cambios de clase, recreos, etc.) como responsabilidad conjunta de todo el personal de la escuela, con el fin de evitar represalias.

Dependiendo del caso, se involucra el Comité de disciplina y convivencia y decide las medidas correctivas que se llevarán a cabo, sin atentar los derechos de los menores, apegándose a las Reglas de Conducta para las Escuelas de Educación Básica del Estado de Jalisco y al *Acuerdo de Convivencia Escolar* elaborado por el Plantel Educativo, e informará a las partes involucradas.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2015
"JALISCO: Comprometido con la Igualdad de Género"

Una intervención centrada exclusivamente en el agresor y/o en la víctima, produce en muchas ocasiones efectos negativos. Culpabiliza a los protagonistas, a la vez que libera de responsabilidad a los demás miembros del grupo, olvidando que son precisamente éstos los que tienen capacidad para mantener o inhibir esta violencia. Al tratarse de un fenómeno relacional cualquier intervención debe atender al agresor, a la víctima, a los compañeros y al entorno.

36

Paso 5 Comunicación a las familias involucradas o tutores.

Se deberá contactar con las familias y/o tutores del agredido y de quien ejerce la agresión para el trabajo conjunto y primeras medidas (se notificarán a través de un citatorio que se anexará copia al expediente del niño o la niña. Las entrevistas con las familias las podrá realizar el Director u otra autoridad que él designe, siempre y cuando conozca el caso, tenga el perfil y cubra las funciones acordes para atender dichas situaciones.

Paso 6. Seguimiento.

Una vez desarrolladas las acciones correspondientes dentro de la planeación, habrá que valorar si ha cesado la intimidación. Es importante el seguimiento, ya que puede haber reincidencia. Se recomienda proyectar metas a corto, mediano y largo plazo, así como el nivel de efectividad mínima, para lograr identificar las estrategias que efectivamente inciden en la problemática y modificar en tiempo y forma cuando no se cubren los objetivos. Se sugiere trabajar con las redes institucionales para abordar las dificultades sociales o familiares que alguno de los participantes pueda manifestar. En esta fase se deberán realizar intervenciones hacia los diferentes agentes del maltrato (agresor, víctima), además de propuestas en los grupos (aula), para mejorar las relaciones interpersonales e instaurar un clima moral de apoyo y respeto entre ellos.

Paso 7. Evaluación.

Se revisará los efectos de la intervención realizada cualitativa y/o cuantitativamente, procurando una convivencia libre de violencia. Los indicadores de resultado tendrán que ver con los siguientes elementos.

Restablecer el respeto a la persona agredida por parte del alumnado.

Promover los valores de tolerancia, solidaridad y respeto.

Que las víctimas desplieguen recursos emocionales y personales para construir un ambiente escolar libre de violencia, y una relación armónica con sus iguales.

Que los agresores reconozcan los límites de sus conductas no saludables entre iguales, adquieran y desarrollen habilidades cognitivas, emocionales y sociales para construir un ambiente escolar libre de violencia, y una relación armónica con sus compañeros.

Que los copartícipes, conviertan su actitud activa o pasiva en una acción decidida y comprometida para construir un ambiente escolar libre de violencia, y una relación armónica con todos sus compañeros.

II. Intervención en de casos que requieren de atención urgente – emergencia (Cruz Roja, Cruz Verde, Fiscalía General del Estado-

Se consideran actos de indisciplina y/o de violencia escolar de atención urgente, aquellos casos en los que ponen en peligro la integridad física y/o la vida de una persona la cual se presume o se requiere que de manera inmediata deba intervenir alguna instancia que proporcione servicios de emergencia (Cruz Roja, Cruz Verde, Fiscalía General del Estado de Jalisco). Por lo anterior, cualquier persona de la comunidad escolar (alumnado, personal docente, directivo,

administrativo, de servicios, padres-madres de familia) deberán llamar de inmediato al tel. **066 Servicios de Emergencia** para que envíen a la o las instancias pertinentes para que atiendan el caso.

La persona de la comunidad escolar que detectó y denunció el caso ante los servicios de emergencia, debe enterar de lo sucedido en paralelo a la Autoridad Educativa del Plantel.

La autoridad educativa del plantel toma nota de la denuncia del caso para darle seguimiento y de manera simultánea, avisa de lo sucedido a los padres-madres de familia o tutor (es) de las personas involucradas en el caso, tanto las personas víctimas como victimarias. Independientemente de que la instancia de emergencia haya atendido el caso catalogado como urgente, la dirección de la escuela deberá reportar el caso al Call Center del Programa SUMA POR LA PAZ.

Pautas recomendables para intervenir con cada actor²³

Receptor	Pautas de intervención
Víctima	<ul style="list-style-type: none"> -Actuar con prudencia para no exponerle ante sus compañeros(as) ni ponerle en situación de riesgo. -Protegerle y hacerle sentir segura, darle confianza, que vea el interés y esfuerzo por acabar con la situación de acoso. - No evidenciar ante sus compañeros a las partes implicadas. - Intentar organizar grupos de personas solidarias (alumnos, madres o padres de familia) que le acompañen, principalmente en los momentos de mayor riesgo. - Trabajar con él o ella las habilidades sociales y emocionales.
Agresor(a)	<ul style="list-style-type: none"> - Actuar con prudencia para que no destaque ante sus compañeros(as). - Explicarle claramente los comportamientos que no se toleran. - No evidenciar ante sus compañeros(as) a las partes implicadas. - Trabajar la empatía, que comprenda cómo se siente su víctima. - Si es necesario, gestionar que reciba ayuda terapéutica para el control de la impulsividad y la conducta agresiva.

²³ SNTE, 2014. Protocolo de Actuación para una Escuela Libre de Violencia. México D.F.

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo"

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2015
"JALISCO: Comprometido con la Igualdad de Género"

<p>Copartícipes</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Hacerles ver que en la escuela no se toleran las conductas violentas. - Mostrar las consecuencias de la transgresión de las normas de convivencia. - Analizar las consecuencias del acoso para todo el grupo-escuela. - Mostrar los recursos que tienen los alumnos(as) para defenderse, pedir ayuda o denunciar las agresiones. - Crear y difundir espacios para advertir los casos de violencia que observa o vive dentro de la escuela. - Trabajar las habilidades sociales: la empatía, la asertividad, la solidaridad, la fraternidad, entre otras. - Aclarar la diferencia entre "chismoso" y denunciante solidario con la víctima de un hecho de acoso. - Detectar a los alumnos(as) con habilidades prosociales para que participen integrando a las víctimas en actividades deportivas, recreativas, artísticas y sociales.
<p>Padres de la víctima</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Explicarles el problema de acoso escolar que vive su hijo(a). - Hacerles ver la necesidad de acompañar a su hijo(a) en la solución del problema, cuidando de no forzarle para no producirle mayor temor. - Solicitarle que actúe con calma y pida a su hijo(a) que le explique lo que sucede. - Alentarlos a hablar con su hijo(a), del problema para hacerle saber que cuenta con su ayuda. - No compartir los sentimientos negativos del hijo(a), enfrentar el problema, no creer que con el tiempo se solucionará. - Pedirle que no estimule la agresividad ni la venganza. No utilizar la violencia contra el agresor. - Evitar que su hijo(a) se sienta avergonzado por lo que le sucede y hacerle sentir seguro, valorado. - Recomendarles la confidencialidad y el respeto hacia su hijo(a) quitarle los sentimientos de culpabilidad y no reprocharle nada. - Nunca decirle a su hijo(a) que intente solucionarlo por su cuenta: si pudiera hacerlo ya lo hubiera hecho. - Compartirles el plan de intervención para que participen en la gestión del conflicto. - Preguntarles lo que ellos creen que pueden hacer ante esa situación. - Recomendar que cualquier paso que den debe ser conocido y acordado con el hijo(a). - Propiciar que su hijo(a) se integre con compañeros(as) de su

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2015
"JALISCO: Comprometido con la Igualdad de Género"

	<p>edad para realizar tareas escolares, practicar algún deporte, pasear con los amigos, entre otras actividades.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pedirles que observen cuidadosamente sus posibles cambios, que elogien sus muestras de seguridad e integración.
<p>Padres del agresor</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Hablar calmada, pero directamente, de lo que está pasando. - No ocultar la información que se tiene sobre la participación de su hijo(a) en el caso de acoso escolar. - Solicitarle que actúen con calma y pida a su hijo(a) que les explique lo que sucede. - Alentarlos a hablar con su hijo(a), del problema para hacerle saber que cuenta con su ayuda. - Hacerles ver la necesidad de acompañar a su hijo(a) en la solución del problema. - No compartir los sentimientos negativos del hijo(a), enfrentar el problema, no creer que con el tiempo se solucionará. - Nunca decirle a su hijo(a) que intente solucionarlo por su cuenta. - Pedirle que no estimule la agresividad ni la venganza. - Promover que no culpen a otros por la conducta de su hijo(a). - Compartirles el plan de intervención para que participen en la gestión del conflicto. - Preguntarles lo que ellos creen que pueden hacer ante esa situación, a partir de que ayude a su hijo(a) a cambiar de actitud y a reparar los daños. - Recomendarle que cualquier paso que den debe ser conocido y acordado con el hijo(a). - Propiciar que su hijo(a) se integre con compañeros de su edad para realizar tareas escolares, practicar algún deporte, pasear con los amigos, entre otras actividades. - Orientarles sobre las prácticas para la sana convivencia familiar, porque la violencia e intolerancia son conductas aprendidas y la mejor escuela es el ejemplo. - Pedirles que observen cuidadosamente sus posibles cambios, que elogien sus muestras de empatía e integración.

9.3 Casos de abuso y agresión sexual

Se entiende por abuso sexual los contactos o interacciones entre una persona adulta y una niña, niño o adolescente; esta última es utilizada para la estimulación sexual del perpetrador, quien utiliza su posición de poder y se vale del engaño, amenazas o manipulación (Hiriart, 2011, National Center of Child Abuse -1978). También comete abuso sexual un adolescente cuando tiene estas interacciones con alguien de menor edad o con discapacidad intelectual, y le induce a actividades sexuales que no comprende y para las cuales no tiene capacidad para consentir. La mayoría de los agresores son conocidos; con frecuencia, cuidadores de confianza; estos se aprovechan de la vulnerabilidad y la desigualdad para su propia satisfacción; los fines no son estrictamente erótico-afectivos sino de poder; por esta razón, la escuela se convierte en un espacio clave para que la alumna o alumno pueda solicitar apoyo en caso de ser víctima de abuso sexual. El abuso puede ser a) sin contacto físico: exhibicionismo, voyeurismo, inducir al acto sexual, y b) con contacto físico²⁴: A diferencia de la violación, a menudo ocurre más de una vez y puede durar muchos años. Un abuso puede involucrar el uso de la fuerza, amenazas, uso de la autoridad, manipulación de las necesidades afectivas y materiales de los y las menores, engaños, persuasión u ofertas de dinero.

Pasos para denunciar la violación de derechos de una persona menor

La Ley de Protección de niñas, Niños y Adolescentes establece que toda persona que conozca la violación de derechos de una persona menor, tiene la responsabilidad de denunciarlo ante las instancias competentes.

²⁴ El Código Penal del estado de Jalisco define los contactos eróticos que constituyen abuso: tocarle, besarle, agarrarle, frotarle zonas íntimas del cuerpo y otras zonas con fines sexuales, masturbar al menor, rozar el pene con el cuerpo del menor, penetrar vagina, ano, boca del menor con el pene, los dedos, la lengua u otro objeto, hacer que el menor toque partes genitales del abusador, hacer que el menor practique sexo oral, anal o vaginal, con o sin penetración, mostrarle y/o forzarle a ver imágenes o películas de contenido pornográfico, hacerle ver o presenciar relaciones o actividades sexuales.

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo"

Paso uno. Se recaba la información y se elabora un acta circunstanciada

Un acta circunstanciada es un texto donde se narran los hechos de manera descriptiva y se proporcionan los datos necesarios para la intervención de las instancias competentes: nombre de la víctima, nombre y domicilio de la escuela, nombre de los padres de la víctima, nombre del director o directora. Dicha carta se dirige al director del plantel con copia a su siguiente superior y a una instancia externa (Fiscalía del Estado). Se firma la carta, agregando datos de localización de la o el docente o persona que la escribe. Al citar lo que la víctima refiere no se debe aseverar que el abuso es un hecho, solamente se debe especificar tiempo y espacio en que la persona recibe la información del hecho, y citar textualmente lo que la víctima dice; las instancias competentes harán la investigación necesaria y definirán si hubo el delito de abuso u otros como hostigamiento, maltrato, etcétera. En el apartado 10 se muestra un formato modelo para hacer un acta.

42

Paso 2. Informar al director o directora

De acuerdo a la normatividad de la Secretaría de Educación, la directora o director es representante legal de la escuela y es a quien corresponde hacer la denuncia. En caso de que sospeche que la persona menor miente, de todas maneras debe hacerse la denuncia. Y en caso de que se confirmara que miente y vuelve a informar al personal de la escuela, se vuelve a hacer la denuncia; sólo la fiscalía tiene la autoridad para verificar si hubo o no delito.

Paso 3. El director/a hacer la denuncia

La directora o director hace la denuncia ante la Contraloría de la Secretaría de Educación o directamente ante la Fiscalía del Estado; en caso de que los padres no sean los agresores, se coordina con ellos y los acompaña a poner la denuncia. La mejor opción es que directamente acompañe a la víctima a la Fiscalía del Estado, donde se cuenta con personal para hacer las evaluaciones médicas y

psicológicas correspondientes; para ello debe avisar a la Contraloría que saldrá con la persona menor de la escuela para que reciba una atención de urgencia. Puede hacerse la denuncia vía telefónica para que la Fiscalía acuda a la escuela a levantar un acta; con la desventaja de que se puede crear inquietud en la comunidad educativa y afectar tanto la confidencialidad como la investigación, ya que la escuela no cuenta con el equipo necesario para pruebas.

En caso de que el director o directora no denuncie, la maestra o maestro debe denunciar ante la autoridad superior o ante la Fiscalía del Estado. En caso de que el asunto no se resuelva, el denunciante puede impugnar la resolución de la autoridad penal a través de un recurso de inconformidad, que se presenta ante la Oficina del Procurador o la Oficina de Asesores del Procurador del Estado.

Paso 4. La persona responsable acompaña a recibir atención de emergencia

Se deberá acompañar a la niña, niño o adolescente a que reciba tratamientos profilácticos para VIH/ITS, y anticonceptivo de emergencia en el caso de mujeres; esto se puede realizar en el Centro de Atención Especializada en Violencia Sexual del Hospital General de Occidente o el Centro de Justicia para Mujeres en Zona Metropolitana de Guadalajara, o bien en Hospitales Regionales del interior del estado la Secretaría de Salud. Asimismo, puede requerir que le acompañe para que le realicen pruebas físicas o psicológicas en el Instituto de Ciencias Forenses.

Paso 5. Dar seguimiento

La persona responsable legalmente de la escuela archiva el acta circunstanciada y el número de averiguación previa, y cuida las evidencias para facilitar el proceso y presentarlas cuando se le solicite. También rinde declaración cuando se los solicite la instancia competente (Fiscalía del Estado, DIF, Contraloría de la Secretaría de Educación). La Fiscalía puede informar únicamente a la Contraloría de la Secretaría de Educación acerca del progreso de la denuncia, especialmente

si el agresor es parte de la comunidad escolar; de manera que el personal de la escuela ya no recibirá información, por lo que deberá dar seguimiento a través de la Contraloría. **En caso de que el presunto agresor sea personal de la escuela, la Contraloría dará seguimiento.**

El papel del personal de la escuela

Lo que si debe hacer la escuela	Lo que no debe hacer la escuela
Estar atenta a las señales de sospecha y ante los que la persona menor dice. Mantener una actitud de respeto, calidez, escucha activa, confidencialidad Hacer un acta circunstanciada. Dar contención emocional a la persona y a la familia. Hacer la denuncia.	No debe ignorar la petición de la persona menor. No hacer juicio acerca de la veracidad de lo que la persona menor dice, debe denunciar aunque pueda tratarse de una acusación falsa. No debe revisar el cuerpo de la persona menor. No debe hacer interrogatorios, estos los realiza personal especializado en el desahogo de pruebas. Además, podría revictimizar (agredir a la persona). No diagnosticar la agresión sexual, esto es papel de la Fiscalía.

Elaboración propia, a partir de (UNICEF, 2014)

¿Cómo interponer una denuncia?²⁵

Para interponer la denuncia se debe acudir a la Agencia del Ministerio Público (MP) más cercana, informar que se quiere denunciar un delito cometido en contra de un niño o niña, y esperar a que designen Ministerio Público. Si aún no pasan más de 72 horas de que ocurrió la situación de violencia, acudir inmediatamente al MP para realizar la denuncia, ya que es más probable que se conserven las huellas del delito. Si es posible, presentar al niño/a ante el MP para que los peritos realicen las valoraciones médicas y psicológicas pertinentes, y que el niño/a pueda

²⁵ Elaboración propia a partir de la Ficha de Asesoría sobre Violencia en las Escuelas, de la por los Derechos de la Infancia en México. Reelaborada con base en el Código de Procedimientos Penales del estado de Jalisco

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo"

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2015
"JALISCO: Comprometido con la Igualdad de Género"

contar cómo ocurrieron los hechos. Si ya han pasado más de 72 horas, es mejor que acuda sin el niño/a, que interponga la denuncia, y que espere a que el MP designe una fecha para presentar a la niña/o a declarar. En ese tiempo puede platicar con el niño/a explicarle que irán al MP para protegerlo.

La denuncia se puede presentar por escrito o de forma verbal frente al MP. Al interponerla, sólo se requiere narrar en orden cronológico los hechos, procurando sólo contar los que le consten o de los cuales se pueda tener alguna prueba. Presentar las pruebas que se tiene para comprobar la denuncia, como pueden ser documentos, nombres de los testigos que pudieron presenciar los hechos, asegurarse de que se realicen las valoraciones médicas y psicológicas. Es importante registrar el número de Averiguación Previa para el seguimiento.

Antes de presentar al niño o niña con el MP, se le debe explicar que es para evitar que vuelva a ocurrir la situación de violencia; esto facilitará que hable de lo que le ocurrió. El niño o niña tiene derecho a que durante su declaración esté presente su padre, madre, tutor o alguna persona de su confianza; asimismo, tiene derecho a contar con un abogado victimal, ya sea designado por él o por sus padres, o el que le brinde el Ministerio Público. El niño o niña no debe ser confrontado con su agresor, sobre todo en casos de delito sexual.

Si la denuncia se realizó antes de que se cumplieran 72 horas de que se cometió el delito, entonces el MP tendrá 48 horas para emitir una determinación. En caso de que haya pruebas suficientes para comprobar que existió un delito entonces consigna ante un Juez penal y se abrirá un Juicio. Si el Ministerio Público, después de evaluar las pruebas determina que no existen elementos suficientes para afirmar que hubo un delito, entonces emitirá una resolución de No ejercicio de la Acción Penal, o en algunos casos por falta de pruebas enviará el expediente a reserva.

9.4 Casos de violencia en el noviazgo, hostigamiento sexual y agresiones por medios electrónicos

La violencia de género implica una serie de expresiones que se derivan de los estereotipos y desigualdades de poder entre los géneros, y de regulaciones de la sexualidad distintas para mujeres y hombres. Los ideales románticos que se dirigen a las mujeres a través de la educación familiar y escolar, y que son promovidos por la religión y los medios de comunicación, fomentan que se involucren en relaciones de manera poco racional y no se den cuenta cuando están en situaciones de violencia. Las mujeres son más vulnerables a vivir acoso sexual y agresiones sexuales debido a que generalmente son más débiles que los varones, a que existe la creencia de que ellos no pueden controlar sus impulsos sexuales y que son ellas quienes deben limitarse para no provocar su deseo, y a que ellas son moralmente cuestionadas si expresan su deseo sexual. Finalmente, los roles tradicionales apuntan a considerar a las mujeres como propiedad de los hombres, seres a su servicio, y objetos de deseo.

Por otro lado, la violencia es uno de los pilares en los que se construye la identidad masculina y se manifiesta de varias maneras en el contexto escolar. Uno es la frecuente actitud de desafío a la autoridad escolar y docente, otro es la violencia y competencia entre hombres como forma de afirmación masculina en la escuela, una más es el acoso escolar a compañeras y compañeros que tienen alguna desventaja por su condición de salud, económica o racial, o porque son más débiles, o cuando son femeninos o rompen los modelos tradicionales de sexualidad. Existe también una violencia machista, que se pone en juego mediante la violencia contra mujeres durante el noviazgo, así como mediante el hostigamiento sexual en aula, en instalaciones escolares o por medios digitales, y que puede llegar a detonar en agresión sexual.

Por lo tanto, la prevención de estas formas de violencia requiere procesos educativos en la escuela para transformar las relaciones de género en el plano de la sexualidad y la afectividad; y promover identificaciones con modelos de masculinidad y feminidad más congruentes con la convivencia pacífica y una vida libre de violencia. Implica acciones enfocadas a transformar los roles y relaciones de género, pues los modelos tradicionales reproducen complejos fenómenos como la violencia intrafamiliar, las pandillas o incluso el crimen organizado

Este protocolo incluye varios apartados que se derivan de la violencia de género: uno sobre acoso escolar en general, otro sobre violencia y discriminación por orientación sexual e identidad de género, y uno más sobre abuso y agresión sexual. De manera que el presente apartado se enfoca a dos tipos de casos: violencia en el noviazgo y hostigamiento sexual; estos son dos fenómenos que tienden a presentarse a partir de la adolescencia, cuando las y los jóvenes están iniciando sus relaciones afectivas basadas en el deseo sexual y afectivo, sus cuerpos cambian y descubren la atracción sexual; y es una etapa de desarrollo cognitivo en la que no dimensionan los riesgos y tienden a ver las cosas de manera inmediata.

La violencia en el noviazgo

La violencia en el noviazgo puede ser física, psicológica, sexual y económica y resulta de diversos factores entre los que se destacan algunos. Las y los adolescentes pueden venir de relaciones violentas, mismas que reproducen sin darse cuenta. Existe una romantización cultural de las relaciones de pareja, de manera las y los jóvenes no se percatan de situaciones que resultan violentas como el control, los celos, o el acoso.

Las y los adolescentes pueden no haber desarrollado habilidades de comunicación asertiva y de empatía como para poner límites en las acciones que resultan no saludables y retroalimentar a la pareja cuando está siendo violenta y no se percata.

Cuando las y los menores vienen de familias violentas se enfrascan en una búsqueda de pareja para salir del círculo familiar, pero suelen involucrarse en relaciones igualmente violentas porque no alcanzan a detectar las señales de alerta; de manera que repiten la violencia familiar en el noviazgo.

En nuestra sociedad se idealizan las relaciones basadas en "dar sin esperar" de manera que las personas ven de manera negativa el poner límites para mantener su dignidad en la relación. La educación cultural en la que las mujeres deben perder los límites de la relación y centrarse en la pareja, y en la que se equipara el amor con la permisividad.

Las y los jóvenes pueden tener necesidades de afecto muy fuertes, en medio de cambios hormonales que hacen que las emociones se experimenten con intensidad, eso genera dificultad para darse cuenta de las señales de alerta en relaciones violentas, para poner límites y para retirarse cuando es necesario. Esto además hace sinergia con las creencias de que amor es igual a sufrimiento e intensidad afectiva.

A los varones les cuesta trabajo comprender cuando necesitan ayuda profesional para poder manejar sus sentimientos y los conflictos de pareja.

Recomendaciones

Para atender los casos de violencia en el noviazgo se debe seguir el proceso recomendado para acoso escolar; que se basan en el Marco Local para la Convivencia Escolar de Jalisco: 1. Identificación y verificación de los hechos, 2.

Comunicación inmediata de la situación a la autoridad escolar, 3. Registro y notificación, 4. Intervención, 5. Comunicación a las familias involucradas o tutores, 6. Seguimiento, 7. Evaluación. Sin embargo, se deben tomar en cuenta ciertos elementos debido a que se trata de una relación afectiva consentida.

Como parte del proceso de atención, se requiere de trabajo de orientación para percepción de riesgos, no solo de las secuelas que puede tener cada episodio de violencia, sino del riesgo de que entre en un proceso cíclico y las agresiones se vuelvan más fuertes. Como parte del trabajo, se requiere que la pareja deje de ver los episodios y actos de violencia de manera natural.

El proceso de orientación deberá incluir una guía para la comunicación asertiva en la pareja. Y es necesario valorar la necesidad de que intervenga un profesional en psicoterapia para que la pareja rompa la dependencia emocional que les dificulta separarse y para trabajar sobre los patrones emocionales que pueden tener origen familiar y que están arraigados en las comunidades.

Se puede buscar el apoyo de personal de las Unidades de Atención en Violencia Intrafamiliar que hay en distintos municipios del estado, no solo para la atención a casos sino para implementar intervenciones preventivas.

Hostigamiento y acoso sexual en la escuela

El hostigamiento sexual es la imposición de conductas físicas y/o verbales de naturaleza sexual, de una persona hacia otra, dentro de una relación desigual. Se trata de conductas no deseadas, en las que no hay una reciprocidad o agrado mutuo; se imponen a la persona mediante una relación de poder, que puede consistir en la capacidad de darle beneficios o aplicarle castigos. La Ley General

de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en el Artículo 13, define el hostigamiento sexual de la siguiente manera.

...el ejercicio del poder, en un relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad, de connotación "lasciva".

En el contexto escolar existen situaciones de hostigamiento sexual, una de sus formas es cuando un directivo hostiga a una maestra o maestro; y otra es cuando alguien que se desempeña como personal docente, directivo o administrativo de la escuela impone conductas sexuales a una alumna o alumno. Es un tipo de violencia sexual²⁶ porque son conductas no son deseadas, que incomodan, y que invaden la intimidad; dañando la dignidad y la libertad personal. Cuando el hostigamiento es por parte del personal escolar y se dirige hacia el alumnado, implica una relación desigual de poder en dos sentidos: 1) porque una persona adulta está afectando a una menor, que no está en igualdad de fuerza, ni de conciencia sobre su sexualidad, ni de capacidad para poner límites; y 2) porque hay una relación autoridad que puede afectar en el desempeño, la convivencia, la calificación, o la permanencia en la escuela.

También existe el acoso sexual, que en términos legales se refiere a la imposición de conductas sexuales en una relación entre iguales, ya sea entre compañeros docentes o entre alumnado; en las cuales no hay una jerarquía o subordinación formal como cuando se habla de hostigamiento.

El acoso y el hostigamiento sexual son formas de violencia que generalmente ocurren de hombres a mujeres debido a la desigualdad social, la

²⁶ "todo acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la persona, atentando contra su libertad, dignidad e integridad física. Es... abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto" (Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, art. 5).

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo"

diferencia en la fuerza física, y a los estereotipos que fomentan que los hombres se identifiquen con masculinidades violentas, vean a las mujeres como objeto, y no respeten sus límites. En los casos de acoso sexual entre iguales en contexto escolar, generalmente los hombres aprovechan su fuerza para imponer conductas sexuales a las mujeres; sin embargo, puede haber mujeres que acosan a hombres, por ejemplo alumnas de tercero de secundaria que presionan a muchachos de primer grado para iniciar su vida sexual con ellas.

Usualmente, el hostigamiento y el acoso sexual ocurren de manera repetida, aunque en ocasiones pueden ocurrir una sola vez. Frecuentemente el hostigador reincide, incluso esa práctica puede ser parte de su forma de relacionarse, y tener un hábito de hostigar a más de una persona. En los casos de hostigamiento sexual la víctima puede ser cualquiera, no solo estudiantes retraídos(as), estigmatizados o con desventajas sociales; sin embargo, están más expuestas las personas que son más inexpertas, menos asertivas o que están en alguna vulnerabilidad.

El hostigamiento sexual a una niña o adolescente daña su autoestima y su confianza en los demás; le provoca miedo, enojo, decepción y sentimiento de impotencia; puede experimentar cambios en el estado de ánimo, ansiedad, y síntomas físicos como dolor de estómago o de cabeza. Los efectos pueden ser que se afecte su desempeño y rendimiento escolar, que deje un curso o incluso abandone la escuela (Cabezas, 2008).

Las conductas de hostigamiento y acoso sexual se manifiestan de forma verbal o física. A continuación se enumeran algunas conductas que son parte de este tipo de agresión; sin embargo, no todas son constitutivas de delito por sí mismas, la autoridad penal evaluará los elementos en caso.

- Hacer comentarios, bromas, gestos, miradas, sonidos o silbidos sugestivos.

- Mostrar, dar o dejar intencionalmente dibujos, fotografías, páginas web, ilustraciones, mensajes o notas de naturaleza sexual.
- Espiar cuando la persona se baña o viste en la escuela.
- Seguir a la persona físicamente con deseo sexual.
- Tomarle fotografías con fines sexuales.
- Acercarse de más, tocarla, jalar su ropa o pegar su cuerpo en forma sexual.
- Solicitarle hacer algo sexual a cambio de beneficios como aprobar un curso, aumentar su calificación, apoyarle para algún reconocimiento, incluirle en alguna actividad, formar parte de un equipo, etcétera.
- Pedirle besos, tocamientos sexuales, o que haga alguna conducta sexual.
- Sugerirle, con fines sexuales, verla fuera de la jornada académica o donde puedan quedarse a solas.
- Escribirle notas o cartas donde exprese un interés o haga propuestas sexuales.

¿Qué debe el personal de la escuela ante el hostigamiento o acoso?

El hostigamiento y acoso sexual están tipificados como delitos en el Código Penal del Estado de Jalisco²⁷. En caso de que las y los docentes vivan una situación de hostigamiento u acoso por parte de personal con autoridad u otros compañeros, pueden denunciar en el Ministerio Público. En caso de que una persona adulta hostigue a una menor de edad, el delito se persigue de oficio; de manera que el personal escolar que se entere de este tipo de situación deberá denunciar ante el Ministerio Público o la fiscalía especializada en asuntos de menores, siguiendo el mismo procedimiento que se recomienda para casos de abuso sexual.

²⁷ 176-Bis. Comete el delito de hostigamiento sexual el que con fines o móviles lascivos asedie u hostigue sexualmente a otra persona de cualquier sexo, valiéndose de su posición jerárquica o de poder, derivada de sus relaciones laborales, docentes, religiosas, domésticas, o cualquier otra, que implique subordinación de la víctima...Comete el delito de acoso sexual el que con fines o móviles lascivos asedie o acose sexualmente a otra persona de cualquier sexo.

En las escuelas también se presentan situaciones de acoso sexual entre estudiantes. Estas situaciones no implican una relación donde el agresor pueda dar beneficios o imponer castigos; por tal motivo, deberán atenderse siguiendo los pasos que se proponen para los casos de acoso escolar. Sin embargo, debe darse seguimiento hasta que se solucione el asunto, porque si no se resuelve este tipo de acoso puede incrementarse el grado de violencia y convertirse en una agresión sexual que sea constitutiva de delito, como amenazas o violación.

Recomendaciones

Las situaciones de acoso son muy comunes, es importante generar estrategias educativas a nivel de comunidad educativa para analizar las situaciones de convivencia cotidiana, promover la equidad de género, el respeto, y la construcción de nuevas masculinidades. Así como para empoderar a las mujeres y menores mediante el desarrollo de habilidades para identificar conductas de hostigamiento y acoso, autoevaluar su propia situación, mejorar la autoestima y asertividad, y para conocer cómo hacer una denuncia.

Se requiere que cada escuela tenga una red de organismos de apoyo, incluyendo personas expertas en educación sobre género, centros de atención a casos de violencia de género, y agencias del ministerio público.

Se requiere hacer evidente para la comunidad educativa que existe desigualdad de poder y de desarrollo entre profesorado y alumnado, de manera que no son aceptables los noviazgos, relaciones de pareja, ni acercamientos sexuales entre ambas poblaciones.

Proporcionar orientación y apoyo psicológico a las y los menores que hayan vivido esta situación; tanto para manejar emociones como para prevenir estos tipos de violencia.

Agresiones por medios electrónicos.

La violencia cibernética puede darse por cualquier causa, en este apartado se habla de aquellas que tienen implicaciones sexuales. Estas formas de acoso tienen las modalidades hostigamiento y difusión de imágenes y contenidos personales para exponer a la persona.

Hostigamiento: los agresores siguen de forma persistente a las víctimas por diversos medios electrónicos. Las redes sociales actuales son un espacio virtual donde las y los menores pueden estar muy expuestos a pederastas, pues prácticamente son catálogos donde los adultos pueden mezclarse con identidades falsas y acceder a imágenes e información personal de las y los menores. En las redes pueden enterarse de sus vulnerabilidades: gustos, conflictos familiares, secretos, etc. Otra forma de hostigamiento consiste en enviar mensajes sexuales, ofensas y amenazas a las direcciones electrónicas de sus correos o cuentas de red social, así como a sus dispositivos móviles.

En la difusión de información que daña a la persona, las y los agresores pueden ser no solo adultos, sino también menores, por ejemplo compañeros de escuela. Con frecuencia utilizan un perfil anónimo, creado expreso para el acoso cibernético, incluso pueden robar las claves y suplantar a la víctima para colocar en su cuenta personal material que daña su autoestima y su imagen social. Se pueden utilizar mensajes en texto, videos, fotomontajes; son una forma de violencia psicológica y social, pues daña la autoestima y la imagen de la persona.

Puede haber varias formas de agresión; puede consistir en exhibir secretos, e imágenes privadas de las y los menores, denigrar o ridiculizar a la persona mediante rumores, videos, fotomontajes, o comentarios negativos y degradantes. También pueden descalificar a la persona, para ello promueven votaciones entre

afiliados a una página, organizar foros o chats donde se emiten juicios negativos y se hacen críticas sobre sus características personales y físicas.

55

Una práctica que ha ido en aumento en las escuelas es grabar a compañeros cuando pelean y subirlos a las redes sociales. Se han encontrado casos en los hombres obtienen fotos de sus novias o amigas desnudas o con poca ropa y las suben a páginas donde otros jóvenes pueden verlas; dañando así su imagen y autoestima, además de que ellas experimentan decepción, pues se sienten traicionadas.

El uso de las tecnologías por la población adolescente puede tener efectos negativos. Esto se vuelve difícil de prevenir debido a que la construcción cognitiva adolescente se caracteriza por una baja percepción de riesgos, y participan en estos espacios sin tomar precauciones e poniéndose en riesgo al hacer citas a ciegas con alguien que conocen a través de una red social, o compartir secretos y fotos íntimas con personas conocidas o incluso desconocidas.

Recomendaciones

Educar para incrementar la percepción de riesgos acerca de la información e imágenes y contactos que se comparten a través de medios electrónicos.

Si se identifica que el acosador es otro alumno, se debe seguir el procedimiento que se establece para casos de acoso escolar. En caso de que se trate de un adulto, se deberá proceder de acuerdo a los pasos recomendados para abuso y agresiones sexuales; ya que podría encuadrar en delitos tipificados como abuso sexual, corrupción de menores, amenazas, etcétera.

Para el proceso de atención o de denuncia, será importante que las evidencias no se pierdan: guardar las conversaciones y mensajes (no reenviar los mensajes para que no se pierda el origen de los mismos).

9.5 Casos de estigma y discriminación por orientación sexual e identidad de género

El acoso escolar por orientación sexual e identidad de género, se manifiesta a través de discriminación y/o violencia hacia personas homosexuales, lesbianas, bisexuales, transgénero se intersexuales. Generalmente citado como bullying homofóbico, se han documentado diversos casos en el país a través de un estudio que aporta datos cualitativos y cuantitativos, de la cual retomamos los siguientes testimonios²⁸.

"Durante la secundaria recibí insultos homofóbicos... Podría haberle contado al director o a algún docente, pero como ya conocían la situación y no hacían nada, no esperaba nada de ellos" . / "EL bullying me llevó a buscar cambiarme de escuela...falté mucho a clases, simplemente porque no quería ir"/ "Solía abandonar la escuela o encerrarme en el cuarto de baño e infligirme heridas. Me sentía indigna."

Aquí se muestran ejemplos de agresiones hacia niñas, niños y adolescentes que no se ajustan a los estereotipos de género, o se les supone una orientación no heterosexual o su identidad genérica no corresponde a su sexo biológico. El acercamiento a las escuelas nos ha permitido identificar varios niveles de acoso escolar; el más elemental consiste en comentarios y risas a espaldas de la persona, el segundo consiste en proferir gritos y ofensas de frente, confrecuenciua de la comunidad estudiantil, una tercera forma de agresión consiste en la exclusión o rechazo cotidiano o en la participación de actividades grupales; la última es el uso de golpes y agresiones físicas a estas personas, esta es la menos frecuente, pero una de las más graves. Con frecuencia, los hombres son los principales actores que participan en estas agresiones, las cuales se vuelven

²⁸ Primera Encuesta Nacional sobre Bullying homofóbico. Realizada en 2012 por Youth Coalition, Coalición de Jóvenes por la Educación y la Salud Sexual (COJESS, y la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo"

cotidianas porque son parte de las prácticas de los jóvenes con las que afirman su identificación masculina.

Para la atención a estos casos se recomiendan los mismos pasos que para la atención al acoso escolar en general, mismos que se basan en el Marco Local para la Convivencia Escolar de Jalisco: 1. Identificación y verificación de los hechos, 2. Comunicación inmediata de la situación a la autoridad escolar, 3. Registro y notificación, 4. Intervención, 5. Comunicación a las familias involucradas o tutores, 6. Seguimiento, 7. Evaluación.

Para estos casos es necesario hacer precisiones en torno a la ruta crítica a seguir, ya que se requiere de una intervención más específica que involucre a toda la comunidad escolar para garantizar que cualquier incidente de discriminación, hostigamiento o *violencia por orientación sexual o identidad de género* reciba inmediata atención, sea considerado con seriedad y manejada igual que las demás denuncias de discriminación, acoso o violencia, incluyendo investigación del incidente, y se apliquen medidas correctivas adecuadas para quienes estén involucrados, tanto estudiantes como personal de la escuela. En estos casos se recomienda solicitar la intervención de los Equipos Interdisciplinarios de Psicopedagogía o personal especializado en temas de Derechos Humanos y Diversidad Sexual para diseñar de manera conjunta con la escuela, el plan específico y definir las estrategias adecuadas de intervención que proporcionen respaldo a los estudiantes violentados, a quienes los agreden y a quienes son testigos, así como sensibilización y capacitación para el personal docente y administrativo, el estudiantado y madres/padres de familia y/o tutores.

Recomendaciones para la inclusión de diversidad sexual en la escuela²⁹

Capacitar al personal docente, directivo y administrativo sobre discriminación, derechos humanos y diversidad sexual para asegurar que estén conscientes del problema y sepan cómo actuar.

Sensibilizar a padres, madres, tutores y la comunidad educativa para prevenir, para construir una convivencia pacífica e incluyente en materia de diversidades sexual y genérica, y para que reconozcan señales de acoso escolar por homofobia y puedan apoyar la intervención.

Incluir el tema del respeto a las diversidades sexuales y de género cuando se abordan los contenidos sobre discriminación y sobre violencia de género en las materias de formación cívica y ética y de civismo.

Implementar una política de calidad que establezca medidas para prevenir y detener el comportamiento negativo, y fortalecer la valoración de la diversidad sexual. Su plan de acción debe insertarse como parte de la política de seguridad de la escuela.

Incluir como parte los servicios de orientación el apoyo a estudiantes que requieran comprender su orientación sexual o identidad de género, ya a quienes decidan expresarla abiertamente. Este acompañamiento implica sesiones informativas, promover el apoyo entre pares y el cambio en la visión administrativa para abordar el tema, y para utilizar los nombres que las personas transgénero elijan. Asimismo, se requiere que cuenten con un directorio de personas expertas que puedan dar orientación especializada para personas transgénero.

Implementar acciones para prevenir y enfrentar cualquier tipo de acoso escolar por orientación sexual e identidad de género en forma coherente y

²⁹ Elaboración propia de acuerdo a trabajo de campo, retomando el documento "Respuestas del Sector de Educación Frente al Bullying Homofóbico" (UNESCO (2013).

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo"

sistemática. Implica corregir de manera inmediata cualquier comportamiento negativo y comentarios homofóbicos por parte de cualquier persona de la comunidad educativa.

Adoptar una posición firme respecto de la inaceptabilidad del acoso escolar y el uso de lenguaje homofóbico y/o discriminatorio por parte de estudiantes, personal docente o administrativo. No es suficiente disciplinar el comportamiento negativo, también es importante educar para explicar sus consecuencias.

Asignar responsables para tratar el problema; la escuela cuenta con orientadores o tutores que apoyan a los y las estudiantes cuando tienen problemas. Les corresponde orientar a estudiantes lesbianas, gay, bisexuales o transgénero, pero también a estudiantes homofóbicos que necesitan mejorar su comportamiento social.

Establecer mecanismos confidenciales para informar y responder a este tipo de incidentes de acoso escolar.

Establecer servicios de mediación que involucren al personal y a los estudiantes, así como mecanismos de apoyo entre pares.

Identificar aliados potenciales, tales como organizaciones e instituciones especializadas en temas de diversidad sexual, cultura de paz, derechos humanos, y educación integral de la sexualidad; para realizar intervenciones conjuntas, incluyendo proyectos pilotos que contribuyan a fortalecer una escuela incluyente.

Llevar un registro y monitoreo de estos casos para valorar cómo se ha presentado el problema, y documentar tanto sus consecuencias como los resultados de las intervenciones.

Recomendaciones para tratar a estudiantes transgénero y no conformes con su género

Nombres y vestimenta: Los y las estudiantes tienen derecho a ser tratados por el nombre y el pronombre que corresponde a su identidad de género asumida o elegida. También tienen el derecho a vestirse de acuerdo a esa identidad, dentro de las restricciones que los códigos de vestimenta de la escuela exigen a dicho género. El personal de la escuela no aplicará un código de vestimenta escolar más estricto a estudiantes transgéneros y no conformes con su género.

Áreas y actividades segregadas por género: todas y todos los estudiantes tendrán acceso a las salas de descanso, y espacios de casilleros o armarios que corresponden a su identidad de género. El personal de la escuela puede designar un baño "neutral", es decir, común a todos los géneros.

Registros oficiales: la escuela usará el nombre y género escogido por el o la estudiante para la convivencia cotidiana, excepto en los documentos en que sea obligatorio el nombre y género legal. La identificación escolar no es un documento legal y, por lo tanto, debe usar el nombre escogido por el o la estudiante.

Privacidad y confidencialidad: todas las personas tienen derecho a la privacidad, lo que significa el derecho a mantener de manera confidencial su condición de transgénero dentro de la escuela. La escuela garantizará la confidencialidad de la información relacionada con estudiantes *trans*. El personal de la escuela no revelará a terceros información que indique su condición de transgénero del estudiante, incluyendo a padres, madres y apoderados y demás personal de la escuela, salvo obligación legal o que la estudiante autorice dicha revelación. Los estudiantes *trans* y otros no conformes con su género tienen derecho a decidir cuándo, con quién, y cuánta información privada quieren compartir. Esta premisa de privacidad y confidencialidad aplica para estudiantes con cualquier condición que pueda generar discriminación.

9.6 Casos de estigma y discriminación por embarazo o por vivir con VIH

Los centros educativos y las adolescentes embarazadas

Entre adolescentes que estudian en escuelas de educación básica, el embarazo se convierte en un factor de vulnerabilidad que dificulta su desarrollo integral, pues no son económicamente independientes y difícilmente encontrarán empleo. En algunos casos, las instituciones escolares orillan a las niñas y adolescentes embarazadas a retirarse de las escuelas, violando sus derechos a una mejor educación y a NO ser discriminadas por su condición de gestación. A veces, las autoridades escolares lo hacen porque consideran al embarazo en adolescentes como una especie de epidemia que podría contagiarse a las demás estudiantes si se le permite a la joven embarazada continuar sus estudios de manera normal, y creen que al expulsar a la joven se erradica el problema. En otros casos, el personal directivo de la escuela experimenta temor de que, al ser un embarazo de alto riesgo, pueda presentarse alguna complicación dentro del plantel; desde un aborto espontáneo hasta algún accidente, sin descartar la posibilidad de una situación de violencia por parte de otras(os) estudiantes. Hay directivos que condicionan la permanencia de la adolescente en la escuela a una carta firmada por padres/madres o tutores para eximir de cualquier responsabilidad a la escuela.

En estos casos, es importante recordar que las adolescentes embarazadas se enfrentan a los mismos riesgos que cualquier mujer que tenga más de 20 años de edad. Sin embargo, sí existen algunas complicaciones para las embarazadas que son demasiado jóvenes, especialmente las menores de 15 años; muchas de ellas sufren de deficiencias nutricionales o tienen malos hábitos alimenticios, por lo que pueden presentar preclampsia, complicaciones neonatales, y mayores

posibilidades de muerte materna durante el parto³⁰. Entre las adolescentes es donde se encuentra el mayor porcentaje de bebés con bajo peso al nacer y prematuridad, principalmente porque no acuden a sus citas médicas.

La ruta crítica a seguir es la misma que en cualquier otro caso de acoso escolar: 1. Identificación y verificación de los hechos, 2. Comunicación inmediata de la situación a la autoridad escolar, 3. Registro y notificación, 4. Intervención, 5. Comunicación a las familias involucradas o tutores, 6. Seguimiento, 7. Evaluación.

En la intervención se deben considerar varios elementos. El primero es que se debe proporcionar orientación para tratar los sentimientos de culpa, vergüenza, ansiedad y temor. Pueden sentir rechazo hacia el bebé porque no están listas para asumir la responsabilidad de ser madres; y eso también afecta su estado de ánimo y su autoestima. Además, el comunicar el embarazo en la familia muchas veces es fuente de graves conflictos, esto puede ser motivo para apoyo emocional.

En segundo lugar, se requiere hacer una sensibilización en la escuela para que la alumna continúe estudiando, ya que es una de sus redes sociales importantes. Algunas adolescentes tienen miedo a ser rechazadas socialmente, se sienten criticadas por su entorno y tienden a aislarse del grupo.

Por último, es necesario informar a la alumna de la importancia de denunciar si el embarazo es resultado de una situación de violencia sexual; y si fuera el caso, seguir la ruta de acción correspondiente a abuso sexual.

Sugerencias:

Vincularse con el Servicio Amigable de Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes más cercano al plantel.

³⁰<http://infogen.org.mx/factores-de-riesgo-de-embarazo-en-la-adolescencia/#indice-4>

La escuela puede apoyar a la adolescente para que este al pendiente de sus citas médicas y cuide su salud, previniendo posibles complicaciones.

Apoyar para la gestión de Becas de Apoyo a la Educación de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, Promajoven, como una estrategia para reducir la deserción escolar.

Buscar estrategias que permitan a la adolescente embarazada ausentarse el menor tiempo posible para evitar el rezago académico.

Utilizar el apoyo educacional para mantener a las adolescentes embarazadas enfocadas en proyectos que contribuyan a reforzar sus aspiraciones educativas.

Identificar las fortalezas y oportunidades que existen en la escuela para hacer campañas de prevención de embarazos no planeados.

Estigma, discriminación y VIH en las escuelas

Ha habido algunos casos de discriminación en escuelas por vivir con VIH o tener padres con dicha situación. Con frecuencia, el personal directivo y docente experimenta temor a que otras niñas, niños y adolescentes puedan adquirir el VIH en situaciones de convivencia escolar; a veces la desinformación hace que crean que puede transmitirse por contacto casual, otras veces tienden a sobrevalorar la posibilidad de accidentes. Esto hace que el personal escolar se involucre en acciones violatorias de los derechos humanos como la segregación, la expulsión de las escuelas, o el difundir el estado de salud de quienes viven con VIH; estas respuestas generan mayor violencia y estigmatización.

En ocasiones, el personal docente y directivo permite la discriminación, estigmatización y los prejuicios por parte de alumnos y padres de familia; esto

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo"

impacta a quienes ya están afectados por el VIH, y se suma al problema que representan su situación de salud y, muchas veces, de orfandad a causa de la enfermedad. Estos actos discriminatorios o de omisión atentan contra el derecho a la igualdad, a la educación, a la legalidad, al trato digno, a la protección, así como a la confidencialidad y privacidad; siendo que deberían proteger a las niñas, niños y adolescentes con VIH en la escuela³¹. Finalmente el estigma, el silencio, la discriminación, la negación de la realidad, así como la falta de confidencialidad, socavan los esfuerzos de prevención, atención y tratamiento ante el VIH; incrementando los efectos de la epidemia en las personas, las familias, y la comunidad escolar.

Recomendaciones:

Los casos de acoso y discriminación por vivir con VIH se pueden atender en coordinación con el COESIDA Jalisco y el programa Escuela y Salud de la Secretaría de Educación; quienes pueden implementar intervenciones educativas y orientar el manejo de los casos.

Se requiere implementar medidas urgentes para prevenir y enfrentar cualquier tipo de acoso escolar y discriminación, de manera coherente y sistemática. Implica corregir inmediatamente cualquier comportamiento o comentario negativos por parte de las personas de la comunidad educativa.

Corresponde al personal escolar guardar la confidencialidad respecto de la condición de salud de las niñas niños o adolescentes con VIH, y brindarles los apoyos necesarios para que puedan continuar con sus estudios y participar en las actividades escolares en condiciones de igualdad.

³¹ CNDH (2011) Recomendación General Número 8 Sobre el caso de discriminación en las escuelas a menores portadores de VIH o que padecen sida. Segunda edición. México D.F.

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo"

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2015
“JALISCO: Comprometido con la Igualdad de Género”

Es necesario que la comunidad escolar se capacite actualice la información sobre VIH y derechos humanos, esto con la finalidad de sensibilizar y contrarrestar el temor y la desinformación.

Se requieren campañas pedagógicas de información dirigidas a niñas, niños y adolescentes, con el objeto de difundir el respeto a los derechos de las personas que viven con VIH. Así como fortalecer los programas de educación integral de la sexualidad en el aula.

El personal de orientación o tutorías puede apoyar a los y las estudiantes que lo requieran, ya sea por padecer acoso o porque necesitan mejorar su comportamiento social.

Identificar aliados potenciales, tales como organizaciones e instituciones especializadas en temas de salud sexual, VIH e Infecciones de transmisión sexual (ITS), derechos humanos y cultura de paz

Realizar intervenciones conjuntas, incluyendo proyectos pilotos que contribuyan a fortalecer una escuela incluyente.

Llevar un registro y monitoreo de estos casos para valorar cómo se ha presentado el problema, y documentar tanto sus consecuencias como los resultados de las intervenciones.

9.7 Recomendaciones para personal escolar bajo amenaza o en contextos de inseguridad

El profesorado y personal directivo de las escuelas de educación básica puede estar en una situación de riesgo personal por el contexto de violencia e inseguridad; o bien por el hecho de que puede haber reacciones y amenazas de los agresores cuando hace una denuncia por la violación de derechos de una persona menor. Reconociendo la realidad de que en nuestro país existe un problema de protección de periodistas defensores de derechos humanos, hemos decidido compartir algunas recomendaciones para la autoprotección del profesorado y personal directivo cuando está bajo riesgo o amenaza por el hecho de actuar de manera congruente por la protección de los derechos humanos de una persona menor.

En caso de ser víctima de amenaza por escrito, no lo difunda, compártalo solo con pocas personas de mucha confianza. De ser posible identifique el origen de la amenaza.

Debe reforzar las medidas de autoprotección: haga cambios en sus rutinas de horarios y rutas por donde se moviliza.

Se recomienda proteger sus comunicaciones, valore la posibilidad de que sus teléfonos o cuentas de correo hayan sido intervenidos.

Agudice la observación del entorno en todo momento para evitar un ataque sorpresivo o que alguien le esté siguiendo.

Informe a una persona de toda su confianza sobre sus futuros movimientos para que pueda estar pendiente de usted. De ser posible evite transmitir la información anterior por teléfono.

Si es víctima de amenazas por medio de una llamada telefónica o mensaje de texto, trate de recordar con precisión lo dicho en la llamada y escríbalo en un lugar seguro. Escriba el número de teléfono del cual provino la llamada y la hora y

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2015
“JALISCO: Comprometido con la Igualdad de Género”

fecha en que se recibió, si fue mediante un texto que recibió la llamada, guarde el mensaje, puesto que puede ser requerido por las autoridades, no lo reenvíe, póngalo de manera inmediata en conocimiento de la autoridad competente.

Si usted recibe amenazas por vía electrónica, no reenvíe las amenazas pues si lo hace no se podrá rastrear su origen, mantenga el correo amenazante en su bandeja de entrada y disminuya el envío de correos por las siguientes 24 horas, de aviso a la autoridad competente no olvide reforzar las medidas de autoprotección y mantenerse alerta.

Si recibe la amenaza de manera personal, no intente agredir o perseguir a quien lo amenaza. Busque un lugar seguro, póngalo inmediatamente en conocimiento de la autoridad competente.

En caso de percatarse de que lo siguen o vigilan; mantenga la calma, observe detalladamente y trate de identificar rostros, placas vehiculares, u otros aspectos significativos, tan pronto como pueda escriba los detalles, póngalo inmediatamente en conocimiento de la autoridad competente.

Se recomienda elaborar y tener siempre a mano un directorio corto con los datos de las autoridades de su región, así como de organizaciones no gubernamentales que pudieran brindar acompañamiento asesoría o ayuda directa en una situación de emergencia.

Si su escuela está una situación de inseguridad, o si el caso que está atendiendo es susceptible de reacciones violentas; comuníquese al Programa Suma por la Paz, para que ayuden con la intervención interinstitucional y le orienten acerca de cómo manejar la situación de manera menos riesgosa. En caso de riesgo, se puede solicitar protección a la Fiscalía del Estado para que establezca medidas de protección o cautelares.

Si alguien del personal de la institución se encuentra acusado por agresión a una persona menor, cuide que se maneje la confidencialidad del caso hasta que se desahoguen las pruebas y se verifiquen responsables.

9.8 Directorio de redes de apoyo

Dirección de Contraloría de la Secretaría de Educación

Es la instancia responsable de los procedimientos administrativos hacia el personal de la Secretaría de Educación Jalisco, incluyendo personal de las escuelas. En caso de que la persona responsable de la violación de derechos de un(a) menor sea parte de personal escolar, la Contraloría inicia un procedimiento administrativo. En caso de una denuncia ante la Fiscalía del Estado, el personal escolar puede dar seguimiento a través de la Contraloría.

Av. Central No. 615, Col. Residencial Poniente, Zapopan, Jal.

Teléfono: 01 (33) 3678-7578

Horario de atención: 9:00 AM - 8:00 PM

<http://portalsej.jalisco.gob.mx/contraloria>

Dirección de Psicopedagogía

Ofrece apoyos especializados a las escuelas de educación básica posibilitando el desarrollo integral y armónico de Dirección de Psicopedagogía. Ofrece apoyos especializados a las escuelas de educación básica posibilitando el desarrollo integral y armónico de todos los actores del proceso educativo, promoviendo la mejora continua de la educación, a través de sus equipos interdisciplinarios psicopedagógicos (EIIPS), conformados por profesionales de la Psicología, Pedagogía, Medicina y Trabajo Social, que con estrategias interdisciplinarias intervienen conjuntamente con las autoridades y comunidad escolar, en el Diagnóstico, Planeación, Organización e Implementación de acciones para la Prevención, Atención oportuna, gestión y canalización de problemáticas escolares psicopedagógicas y psicosociales: Desarrollo de habilidades de pensamiento,

vinculación familia - escuela, riesgos psicosociales, desarrollo emocional del docente, TDAH, orientación vocacional y proyecto de vida, resolución no violenta de conflictos

Programa Escuela y Salud:

Busca incidir en la modificación de los determinantes de la salud, sin que estos sean exhaustivos o limitativos, dado los actuales problemas de salud que presenta la comunidad educativa de educación básica. Promueve una nueva cultura de la salud mediante el desarrollo de competencias para una vida saludable, entre las que destacan: salud sexual, dental, nutrición, etc.

laura.rubio@jalisco.gob.mx

Tel. (33) 30 30 59 51 Extensión 56 007

Escuela para Padres:

Programa dirigido a madres, padres o tutores de alumnos de Educación Básica orientándolos mediante talleres, en la tarea educativa de los alumnos, su involucramiento y por ende tener una mejora en el rendimiento escolar. Se entrega manual al facilitador y cuaderno de trabajo a los padres de familia.

elia.toral@jalisco.gob.mx

Teléfono: 30 30 59 51 Extensión 56 024

Escuela Segura:

Contribuir a generar en las escuelas de educación básica, condiciones que propicien ambientes de seguridad y sana convivencia, favorables para la mejora de los aprendizajes, así como la práctica de valores cívicos y éticos.

angelica.villarreal@jalisco.gob.mx

Tel. 3819 2713 extensión 25458

Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas

70

Otorga un apoyo económico que permite a madres jóvenes ó jóvenes embarazadas continuar o concluir sus estudios de Educación Básica, (primaria y secundaria). Busca contribuir a la reducción del rezago educativo mediante el otorgamiento de becas a niñas y jóvenes en contexto y situación de vulnerabilidad agravada por el embarazo y la maternidad.

francisco.calderon@jalisco.gob.mx

Teléfono:33 38 19 27 75 Extensión 22 512

Suma por la Paz

Es un programa intersectorial cuyo objetivo es fortalecer y dotar a las escuelas de educación básica con elementos y servicios para la prevención, atención y disminución de la violencia escolar. Acciones preventivas en el 100 por ciento de las escuelas de educación Básica, atención a escuelas en zonas o municipios con alto factor de violencia, y atención a emergencias detectadas o denunciadas. Suma por la Paz busca empoderar a los actores clave de las comunidades escolares para que, a través de la autogestión escolar, logren la disminución sustantiva de la violencia escolar y se cuente con una base de datos que permita obtener información para medir los avances y resultados por cada una de las escuelas, de cada uno de los niveles y de manera global. Su papel es contribuir a que los actores clave de las comunidades escolares mejoren los procesos para solucionar conflictos en el marco de una sana convivencia por la paz.

01 800 SUMAPAZ (7862 729)

INSTANCIAS COMPETENTES Y ORGANISMOS DE APOYO

Centro de Justicia para Mujeres.

Es un órgano interinstitucional conformado por 11 instituciones del Gobierno del Estado y un juzgado del Poder Judicial, que tiene como objetivo proporcionar atención integral a las mujeres víctimas de delitos relacionados con violencia de género, mediante la procuración e impartición de justicia pronta y expedita, así como procesos de autovaloración y empoderamiento para la toma de decisiones que garanticen su bienestar y el de sus familias.

Se brinda atención a mujeres víctimas de delitos por razones de género, entre los que destacan: Lesiones, violencia intrafamiliar, violación, privación de la libertad, abuso sexual infantil, abandono de familiares (obligaciones alimentarias), abuso sexual, incesto, hostigamiento y acoso sexual, amenazas, lenocinio, incitación a la prostitución y trata de personas.

Álvaro Alcázar No. 5869 Entre Ignacio Ramos y Circunvalación, Colonia Jardines
Alcalde Guadalajara, Jalisco.
Teléfono: (33) 3030 5450, 15 92 39, 15 92 39 50

Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ)

Es un organismo de participación ciudadana, dotado de plena autonomía respecto de las autoridades, los partidos políticos, las instituciones sociales y los grupos religiosos. Se le considera una magistratura de conciencia basada en el prestigio y la calidad moral del ombudsman o defensor del pueblo, definido como un equipo de trabajo encabezado por su Consejo Ciudadano y su presidente. Propone una permanente reflexión ética a los servidores públicos y a los ciudadanos; expone ante la opinión pública sus recomendaciones para que se discutan y todos los sectores sociales estén informados y sean parte activa en la promoción y defensa de los derechos humanos.

La CEDHJ es también un organismo mediador entre la autoridad y los ciudadanos, que busca proponer fórmulas conciliatorias de resolución de conflictos entre una y otros, cuando la naturaleza de la violación o menoscabo de un derecho lo permite. Le corresponde ventilar públicamente los casos graves derivados de una mala actuación de los servidores públicos y la manera de restituir el daño y corregir de fondo las causas de su comportamiento.

Pedro Moreno #1616, Colonia: Americana
Zona Metropolitana de Guadalajara
Tel. 3669 1100 3669 1101. Ext. 103, 155

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF

Ofrece los siguientes servicios para niñas, niños y adolescentes

Capacitación y Certificación al personal de los Centros de Atención Infantil

Custodia, Tutela y Adopciones de Niñas, Niños y Adolescentes

Niñas y Adolescentes embarazadas

Niñas, Niños y Adolescentes promotores de sus derechos

Niñas, Niños y Adolescentes trabajadores

Nutrición extraescolar

Prevención de riesgos psicosociales del adolescente y su familia

Prevención y atención de la migración infantil no acompañada

Todas las Niñas, Niños y Adolescentes en la escuela

Av. Alcalde #1220 Col. Miraflores, Guadalajara, Jal, Méx.

01 800 3000 343, (33) 3030-3800, (33)3030-4600

CEPAVI y UAVIS

El CEPAVI ejerce la rectoría y coordinación de las políticas, programas y acciones públicas y privadas en materia de prevención y atención a la violencia intrafamiliar, para propiciar una cultura de paz, buen trato y equidad en las familias jaliscienses.

Brinda orientación al público con respecto a sus problemáticas particulares, para proceder la derivación a la instancia correspondiente según el caso, donde puedan recibir una oportuna y especializada atención.

Organiza y promueve talleres y diplomados sobre prevención y a atención de la violencia, perspectiva de género, masculinidades, maltrato infantil, entre otros temas; los cuales son impartidos por especialistas con amplia experiencia en la materia.

Prisciliano Sánchez #520, Col. Centro, 44100 Guadalajara, Jalisco.
Teléfonos: (0133) 30304790 / 30304791 / 30304792 / 30304793
Correo electrónico alejandro.jasso@red.jalisco.gob.mx

UNIDADES DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (UAVIS)

AUTLÁN DE NAVARRO Región 8 Costa Sur Obregón No. 262 (01 317 38) 128 52
uaviautlan@hotmail.com

AHUALULCO DE MERCADO Región 11 Valles Prolongación 5 de Mayo No. 94,
Col. 5 de Mayo (01 386 75) 21421 uaviahualulco@hotmail.com

CHAPALA Región 04 Ciénega Degollado No. 327 (01 376 76) 533 49
uavichapala@hotmail.com

COLOTLÁN Región 1 Norte C. Marcos Escobedo No. 2 (01 499 99) 210 37
uavicolotlan@hotmail.com

CUQUÍO Región 12 Conurbada Francisco I. Madero s/n (01 373 79) 651 25
uavi.cuquio@hotmail.com

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2015
"JALISCO: Comprometido con la Igualdad de Género"

EL GRULLO Región 08 Costa Sur Independencia No. 40 Centro (01 321 38) 704
70 uavielgrullo@live.com.mx

EL SALTO Región 12 Conurbada 32 84 12 40 armandoesparza@hotmail.com

ATOTONILCO EL ALTO Región 4 Ciénega Fernando de Alba s/n (01 391 91)746
61 uaviatotonilco@live.com.mx

ETZATLÁN Región 11 Valles Colón No. 320 (01 386 75) 300 26
uavi_etzatlan@hotmail.com

GÓMEZ FARÍAS Región 06 Sur Guerrero No. 92 (01 341 43) 305 78
uavi.gomez@hotmail.com

GUADALAJARA Región 12 Conurbada Av. Alemania No. 1338 Col. Moderna (01
33) 38 11 95 01 uavigdlalemania@hotmail.com

MEZQUITIC - HUEJUQUILLA Región 1 Norte Huejuquilla: Madrid No. 16
Huejuquilla: (01 457) 98 372 87 uavi_huejuquilla_mez@hotmail.com

JUANACATLÁN – NECAHUAL A.C. Región 12 Conurbada Morelos no. 43, Centro.
37 32 45 79 necahual_uavijuanacatlan@hotmail.com

LAGOS DE MORENO Región 02 Altos Sur Nicolás Bravo No. 795 (01 474
74)25733 uavi_lagos@hotmail.com

OCOTLÁN Región 04 Ciénega Calle 1910 No. 841 (01 392 92) 347 01
uavi_ocotlan@live.com.mx

PUERTO VALLARTA Región 09 Costa Norte Av. México No. 246 (01 322 29) 010
30 uavi01@hotmail.com

TALA Región 11 Valles Simón Bolívar No. 122 Col. El Rosal (01 384 73) 843 24
uavitala@hotmail.com Lic. Moises Meza Díaz

TAMAZULA DE GORDIANO Región 05 Sureste Nigromante No. 102 (01 358 41)
664 64 uavitamazula@hotmail.com

TECALITLÁN Región 05 Sureste Niños Héroes No. 106 (01 371 41) 819 40
uavitecalitlan@hotmail.com

TEOCALTICHE Región 2 Altos Sur Av. Salado Álvarez No. 19 (01 343) 7 87 24 71
uaviteocatiche@hotmail.com

TEPATITLÁN Región 03 Altos Sur Maximino Pozos No. 25 (01 378 78) 132 58
difuavitepa@hotmail.com

TEQUILA Región 11 Valles Galeana No. 12 (01 374 74) 200 63
uavitequila@hotmail.com

TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA Región 12 Conurbada Yuzcapán Cluster 22, Col. Sat. Fé 36 92 40 72 uavitlajomulco@hotmail.com

TOTOTLÁN Región 04 Ciénega Morelos No. 210, Centro (01 391) 916 06 83
uavitototlan@hotmail.com

TLAQUEPAQUE Región 12 Conurbada Fontaneros No. 1552. Colonia Artesanos (01 33) 30 44 04 44 uavitlaquepaque@hotmail.com

TUXPAN Región 06 Sur Av. Tizatirla S/N (01 371) 41 7 20 01
uavi.tuxpan@hotmail.com

TONALÁ Región 12 Conurbada Av. Cihualpilli No 75, Centro (01 33) 35 86 62 00
dif.tonala.uavi@hotmail.com

ZAPOTLÁN EL GRANDE Región 06 Sur Aquiles Serdán No. 56 (01 341 41) 200 02 uavi_zapotlan@hotmail.com

Fiscalía General del Estado de Jalisco

La Fiscalía General del Estado es la responsable de la Seguridad Pública y Procuración de Justicia. Tiene a su cargo la institución del Ministerio Público y es la encargada de conducir la investigación de los delitos, la seguridad pública, de mantener el orden y la paz pública, de la conducción y mando de las policías, del ejercicio de la acción penal y la relativa a la acción de reparación del daño ante los tribunales, la aplicación de sanciones por las infracciones en materia de vialidad que disponga la ley correspondiente, así como del sistema de reinserción social,



protección civil y atención a víctimas. Cuenta con la Unidad de Investigaciones para Delitos contra Trata de Personas, Mujer, Menores y Delitos Sexuales.

Calzada Independencia Norte. No. 778

Teléfono: (33) 3837-6000, 39 42 26 22, 39 42 26 26

Instituto Jalisciense de las Mujeres

Es un organismo público descentralizado encargado de diseñar, promover y evaluar políticas públicas para impulsar la equidad entre mujeres y hombres, coadyuva con diferentes sectores públicos y sociales transversalizando la perspectiva de género para atender las diversas problemáticas, como el combate a la violencia en el seno de los hogares y la superación de la pobreza, fomenta el liderazgo de las mujeres en diversos campos para lograr la igualdad de oportunidades.

Miguel Blanco No.883, col. Centro, Guadalajara Jalisco., C.P. 44100

Teléfono: 36 58 31 70, 33 45 61 29

Secretaría de Salud

Dr. Baeza Alzaga No. 107, Zona Centro, Sector Hidalgo.

Teléfono: 30 30 50 00

COESIDA Jalisco

Prevención, detección y canalización para atención integral en VIH e ITS, Atención a poblaciones en mayores riesgos (PEMAR: Hombres que tienen sexo con hombres, personas transexuales, personas usuarias de drogas inyectadas, personas privadas de su libertad y sus parejas, personas dedicadas al trabajo sexual), mujeres embarazadas, jóvenes, población general, etc.

Capacitaciones (VIH, sida, salud y educación integral de la sexualidad, diversidad sexual), asesoría en Derechos Humanos, trabajo intersectorial a través de la coordinación de la Mesa de Salud y Educación Integral de la Sexualidad

77

Lago Tequesquitengo No. 2600, col. Lagos del Country, Guadalajara Jalisco.
Teléfono: (33) 30 30 78 00 y 01800 COESIDA (2637432)

Programa de Atención Integral a la Infancia y Adolescencia (PASIA)

Busca elevar la calidad de vida de la población menor de 20 años con acciones de prevención de enfermedades y protección a la salud, es responsable de los Grupos Adolescentes Promotores de Salud (GAPS)

Dr. Baeza Alzaga No. 107
Tel. (33) 3030 5000 Ext. 35106 y 35107

Programa de Salud Reproductiva:

Servicios Amigables de Salud Sexual y Reproductiva para adolescentes y jóvenes. Buscan contribuir al desarrollo y bienestar de las y los adolescentes, por medio de estrategias que permitan mejorar su salud sexual y reproductiva y disminuir embarazos no planeados e infecciones de transmisión sexual, que estén basadas en el reconocimiento de la diversidad cultural y sexual, las relaciones de género, superar las inequidades sociales y que promuevan el respeto y el ejercicio de sus derechos humanos, en particular sus derechos sexuales y reproductivos y que cuenta con adolescentes brigadistas de salud sexual. Actualmente existen 81 Servicios Amigables en el Estado.

Dr. Baeza Alzaga No. 107
Tel. (33) 3030 5000 Ext. 35068 y 35070

Unidad de Atención, Prevención y Rehabilitación de la Violencia. Hospital General de Occidente. SSJ

Atiende los casos específicos de violencia sexual, derivados en su mayoría por parte de la Fiscalía, siendo en la Secretaría de Salud el primer espacio para brindar servicios de salud integral y especializada para las víctimas, adolescentes y jóvenes en su mayoría.

Lago Tequesquitengo 2600. Col. Lagos del Country Zapopan Jal.
Tel. 11-99-36-41 (42-44)
lazomoradohgo@gmail.com
Horario de atención: Lunes a Viernes 7:00 a 19:00 hrs.

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Alianza Heartland México AC

En Guadalajara trabaja con los proyectos:

INSPIRA: grupos de aprendizaje para hombres sobre prevención de VIH y/o sida y talleres a personal de salud sobre discriminación, diversidad sexual y autocuidados. No No más explotación Sexual a niñas, niños y adolescentes (NomásESNNA): talleres sobre violencia sexual, abuso sexual infantil, género, derechos humanos y filosofía del cuidado a personal de primer contacto con niñas, niños y adolescentes

inspiracoordinacion.ahm@gmail.com

eglopez@heartlandalliance.org

Colectivo Ollin, Alternativas para la Comunicación, la Sexualidad y el Desarrollo Comunitario A. C.

Promueve la resignificación de la sexualidad y la ciudadanía a través de estrategias participativas de educación e investigación con jóvenes y personas

claves que generen autodeterminación y corresponsabilidad para impulsar una cultura de respeto a los derechos humanos. Cuenta con programas de:

Educación Integral de la Sexualidad,

Formación para la Ciudadanía y

Atención Integral en donde se ofrecen servicios intramuros (consulta de materiales, asesoría en proyectos, asesoría psicológica, pruebas de VIH) y extramuros (conferencias, cursos y talleres).

Coronel Calderón No 578-A, entre Manuel Acuña y Juan Álvarez, Guadalajara, Jalisco, México. Tel: (33) 3827-5867
www.colectivoollin.org

Omeyocan Psicoterapia, Sexología y Desarrollo S.C.

Equipo especializado en el trabajo desde la psicología, la sexología y la educación liberadora, busca romper con la cultura mortificante y represiva construyendo alternativas para una sexualidad libre, responsable, placentera, amorosa e incluyente. Sus intervenciones se sustentan en la experiencia de trabajo comunitario y clínico en temas como género, violencia, educación integral de la sexualidad, salud sexual, erotismo, pareja, VIH/SIDA, diversidad sexual, derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos. Ofrece servicios de psicoterapia, orientación sexológica, supervisión de casos; así como investigación, educación y capacitación en género, sexualidad, diversidad sexual, psicología, desarrollo personal, cultura de paz, entre otros.

Tel. 333 481 0773

omeyocanterapia@yahoo.com.mx

10. Formatos

Modelo de acta circunstanciada para casos de abuso sexual

Estimada/o Profr- /Profra. _____ (Nombre y puesto de la persona responsable de la dirección del centro educativo)

A través de la presente, me permito informarle que el _____ (especificar día, mes y año y hora), durante _____ (especificar si fue en clase, sesión de orientación, entrevista, consulta médica, etc.) la alumna/o _____ (nombre completo) me comunicó (me percaté de) la situación que hago de su conocimiento como autoridad escolar.

(Narrar los hechos, por ejemplo: La alumna/o, refiere haber sido agredida/ tocada sexualmente por _____ (nombre de la presunta persona agresora).

Hago de su conocimiento lo anterior con el fin de que se haga la denuncia correspondiente y se inicien las gestiones necesarias para la intervención de las instancias competentes, tanto internas como externas a la institución educativa.

Quedo a sus órdenes.

Nombre y cargo de quien escribe la carta

Firma.

Fecha y lugar en que se entrega la carta

(Nota: si no se es testigo presencial del hecho, no se debe aseverar que es verídico, solamente se debe citar que la persona menor lo ha referido. Esto corresponde a instancias competentes para investigar y documentar el caso).



PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2015
"JALISCO: Comprometido con la Igualdad de Género"

Formato de registro de datos de la víctima³²

Después de identificar los signos de acoso, es necesario registrarlos. Para facilitar este proceso se enumeran algunas de las situaciones que mejor describen estas manifestaciones.

Nombre de la víctima:		Si	No
1.	Tiene un apodo denigrante.		
2.	Sus compañeros(as) le humillan.		
3.	Le ridiculizan.		
4.	Hablan mal de él o ella.		
5.	Es rechazado o rechazada por la mayoría del grupo.		
6.	Presenta moretones, cortes o rasguños inexplicables.		
7.	No le dejan participar en tareas o actividades de la escuela.		
8.	Tiene sus pertenencias rotas o con pintas denigrantes.		
9.	Se le ve con miedo, con estrés, tiende a la depresión.		
10.	Espera a que no haya nadie para llegar o salir de la escuela.		
11.	Finge enfermedades o incluso las provoca para no ir a la escuela.		
12.	Evita hablar de temas relacionados con la escuela.		
13.	Tiene poca asertividad.		
14.	Tiene dificultades para comunicar sus sentimientos.		
15.	Se culpabiliza, cree que el problema está en él o ella.		
16.	Tiene un temperamento débil y tímido.		
17.	Se coloca en lugares alejados del resto de sus compañeros(as).		
18.	Tiene dificultades de atención y concentración.		
19.	En ciertos momentos, llora y muestra dolor.		
20.	Tiene frecuentemente somatizaciones diversas: dolor de estómago, dolor de cabeza, pérdida de apetito, tartamudeo, malestar generalizado		
21.	Tiene conductas de infantilización y dependencia.		
22.	Rehúsa decir por qué se siente mal.		
23.	Insiste en que no le pasa nada o usa pretextos para justificar su tristeza o ansiedad.		
24.	Baja autoestima.		
25.	Problemas para el manejo de la ira.		
26.	Comportamientos autodestructivos.		
27.	Abuso de sustancias tóxicas.		
28.	Presenta bajo rendimiento académico.		
29.	No quiere ir a la escuela, y no explica la causa, "se va de pinta."		
30.	Tiene pocos o ningún amigo o amiga.		
31.	Tiene tendencias suicidas.		

Escuela: _____ Grado _____

Nivel _____ Zona escolar _____ Municipio _____

Nombre de quien llena el registro: _____

Cargo: _____ Fecha: _____

³² SNTE, 2014. Protocolo de Actuación para una Escuela Libre de Violencia. México D.F.

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo"



PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2015
"JALISCO: Comprometido con la Igualdad de Género"

Formato de registro de datos del agresor³³

Después de identificar los signos de acoso, es necesario registrarlos. Para facilitar este proceso se enumeran algunas de las situaciones que mejor describen estas manifestaciones.

Nombre del(a) agresor(a)		Si	No
1.	Hace alarde de su fuerza y abuso de poder.		
2.	Tiene dificultades para ponerse en lugar de los demás.		
3.	Manifiesta inmadurez en su razonamiento moral.		
4.	Reitera conceptos como cobarde, chismoso(a), entre otros.		
5.	Tiene comportamientos de impulsividad y baja tolerancia a la frustración.		
6.	Incumple las normas y tiene malas relaciones con las figuras de autoridad.		
7.	Manifiesta escasa capacidad de autocritica y de sentimiento de culpabilidad.		
8.	Es persuasivo(a), mentiroso(a) y sabe cómo manipular a los demás.		
9.	Es envidioso(a), superficial y arrogante.		
10.	Le gusta criticar y humillar a otros(as).		
11.	Le gusta tener el control de todo.		
12.	Por lo general se rodea de compañeros o compañeras que le apoyan en sus agresiones, o incluso les obliga a que las realicen por él o ella.		
13.	Festeja toda agresión que reafirme la supuesta superioridad.		

Escuela: _____ Grado _____

Nivel _____ Zona escolar _____ Municipio _____

Nombre de quien llena el registro: _____

Cargo: _____

Fecha: _____

³³ SNTE, 2014. Protocolo de Actuación para una Escuela Libre de Violencia. México D.F.

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo"



PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2015
"JALISCO: Comprometido con la Igualdad de Género"

Formato de registro, datos de madres, padres y tutores³⁴

Formato para identificar algunos indicadores de riesgo familiar

Nombre de la madre			
Nombre del padre			
		Si	No
1.	Minimizan las lesiones o negligencia detectada.		
2.	Quitán importancia a las conductas antisociales.		
3.	Eluden sus responsabilidades parentales.		
4.	Delegan el cuidado de su hijo(a) a extraños.		
5.	Los padres son inmaduros.		
6.	Los padres están socialmente aislados.		
7.	Violencia familiar.		
8.	Alguno de los padres padece una enfermedad mental.		
9.	Alguno de los padres presenta un déficit intelectual.		
10.	Falta de supervisión, por lo que pueden estar involucrados en otras conductas antisociales.		
11.	Agresiones físicas que incluyen golpes y castigos severos.		
12.	Intentan ocultar la lesión o proteger y encubrir al agresor.		
13.	Rehúsan comentar el problema del hijo(a).		
14.	No dan ninguna explicación respecto al problema.		
15.	Las explicaciones son contradictorias y poco convincentes.		
16.	Toleran todas las conductas del hijo(a) sin ponerle límite.		
17.	Son extremadamente protectores del hijo(a).		
18.	Tienen una imagen negativa de él o ella.		
19.	Son muy exigentes con su hijo(a).		
20.	Utilizan una disciplina rígida y autoritaria.		
21.	No manifiestan afecto hacia su hijo(a), le desprecian, rechazan o culpan.		
22.	Parecen no preocuparse por él o ella.		
23.	Expectativas no realistas sobre las capacidades del hijo(a).		
24.	Sienten a su hijo(a) como una propiedad.		
25.	Privan a su hijo(a) de relaciones sociales (fiestas, visitas de amistades...)		
26.	Usan al hijo(a) en procesos de separación y divorcio.		

Escuela: _____ Grado _____

Nivel _____ Zona escolar _____ Municipio _____

Nombre de quien llena el registro: _____

Cargo: _____

Fecha: _____

³⁴ SNTE, 2014. Protocolo de Actuación para una Escuela Libre de Violencia. México D.F.

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo"



PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2015
"JALISCO: Comprometido con la Igualdad de Género"

Formato de notificación³⁵

Una vez identificado y registrado el caso, es necesario notificar a la instancia inmediata superior, al presidente del Consejo Técnico Escolar, al supervisor, a la autoridad educativa local, aún si es el docente o la escuela en su conjunto quien asume la responsabilidad de desarrollar la intervención.

DATOS DE LA ESCUELA				
Nivel Educativo		Municipio o Delegación		Zona Escolar
Escuela				Grado Grupo
				Grado Grupo
Domicilio				
Director(a)				
Maestro(a)				
Supervisor(a)				
AGRESOR				
Alumno(a)				
Edad				
DATOS DE LA FAMILIA				
Domicilio				
Madre				
Padre				
Tutor				
VÍCTIMA				
Alumno(a)				
Edad				
DATOS DE LA FAMILIA				
Domicilio				
Madre				
Padre				
Tutor				
INFORMACIÓN DEL CASO				
Información del caso				
Fecha de identificación				
Fechas de intervención				
Se anexa expediente				

Fecha: _____

Nombre de quien llena el registro: _____

Cargo: _____

Firma _____

³⁵ SNTE, 2014. Protocolo de Actuación para una Escuela Libre de Violencia. México D.F.

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo"

11. Conclusiones y recomendaciones

El presente documento logra señalar los lineamientos, procedimientos y ruta crítica a seguir para atender los casos de acoso escolar, violencia basada en género, y abuso sexual que se identifiquen en centros educativos. Para su aplicación, se recomienda revisar los fundamentos normativos y sistematizar los resultados para hacer los ajustes correspondientes de manera posterior a su implementación.

El acoso escolar es un fenómeno complejo que tiene entre sus causas las desigualdades y estereotipos de género, de manera que se requiere trabajar procesos educativos para la inclusión, la cultura de paz y la transformación de las normas sociales de género. La implementación del protocolo requiere de articulación interinstitucional, para ello se puede firmar un convenio entre instituciones: DIF, Fiscalía, CEPAVI, SEJ, IJM y organizaciones civiles especializadas; esto con el fin de fortalecer la prevención, dar seguimiento a las denuncias, y monitorear la implementación y los resultados del protocolo.

Su aplicación requiere del desarrollo de habilidades de la comunidad educativa para la atención de los casos y para la construcción de nuevas condiciones para el alumnado en los centros educativos. Esto implica fortalecer programas de capacitación para docentes, tutores, supervisores, directivos, asesores técnicos psicopedagógicos en EIS y cultura de paz. También resulta necesario asignar personal interdisciplinario y especializado en temas de violencia sexual y de género, incluyendo abuso sexual infantil para elaborar y cumplir este protocolo y otros afines para la prevención, orientación y canalización a víctimas, y la denuncia en los espacios educativos.

Como parte de su implementación del protocolo se puede establecer una estrategia de difusión que incluya capacitación a los distintos actores de la comunidad escolar, así como foros donde se analicen los temas y se hagan

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2015
"JALISCO: Comprometido con la Igualdad de Género"

propuestas para la aplicación del protocolo y para transformar la cultura escolar en torno al acoso escolar y la violencia de género en la escuela. La Secretaría de Educación podría solicitar que las escuelas incluyan la revisión de este protocolo en sesiones de Consejo Técnico y del Consejo de Participación Social.

Se puede implementar una evaluación de la calidad de la educación en los aspectos de acoso escolar, violencia de género en la escuela y educación integral de la sexualidad en las escuelas de nivel básico. Podría certificarse a las escuelas que cuenten con personal capacitado, apliquen el protocolo e implementen programas de educación para la paz y los derechos humanos, equidad de género y educación Integral de la Sexualidad.

Se recomienda reforzar con mecanismos de vigilancia, identificando las áreas de las escuelas que son inseguras y los espacios fuera del aula, como pasillos, áreas periféricas, instalaciones deportivas y el patio en tiempo de recreo, de manera que no quede espacio sin supervisión.

Finalmente, se recomienda fomentar la cultura de denuncia en la comunidad escolar. Esto implica no solo aplicar el protocolo, sino también identificar situaciones constitutivas de delito y hacer la denuncia correspondiente.

12. Bibliografía

Blancarte, Roberto. (2008). "Introducción / El por qué de un Estado laico". En *Los retos de la laicidad y la secularización en el mundo contemporáneo*. México: El Colegio de México, p. 9-47.

Bonilla, A. (1998). Los roles de género. En Fernández, J. (Coord.), *Género y sociedad* (pp. 141-173). México: Psicología pirámide.

Butler, Judith. (2002). *Cuerpos que importan; sobre los límites materiales y discursividad del "sexo"*. México: Paidós.

Cabezas, C. (2008) *Violencia Escolar: El acoso del profesor hacia el alumno*. Madrid.

Cascón Soriano, Paco. *Educación en y para el conflicto*. Cátedra UNESCO sobre Paz y Derechos Humanos/ Universidad Autónoma de Barcelona.

Código Penal del estado de Jalisco.

Código de Procedimientos Penales del Estado de Jalisco.

Conell, R.W. (1997), "La organización social de la masculinidad". En: Valdés, Teresa y Olavarría, José. *Masculinidad/es. Poder y crisis*. Chile: Ediciones de las Mujeres No. 24. Internacional/FLACSO-Chile.

Consejo Estatal de Población en Jalisco. *Jalisco en cifra, Una visión desde los resultados del Censo de Población 2010 y desde los Programas Públicos*. COEPO Jalisco.

Convención de Derechos de la Niñez. 1990.

Convención Interamericana para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Belem Do Pará)

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). 1979.

Contreras, J. M.; Bott, S.; Guedes, A.; Dartnall, E. (2010) Violencia sexual en Latinoamérica y el Caribe: análisis de datos secundarios. Iniciativa de Investigación sobre la Violencia Sexual.

Díaz, Armando (2008). *Hombres, conciencia y encuentros. Modelo psicoeducativo para trabajo con gays y hsh.* México, Centro de la Diversidad y los Derechos Sexuales.

-(2013). *Actores y discursos en la contienda por la educación sexual.* México: El Colegio de México.

- (2014). *Hombres transformando. Instituto municipal de las Mujeres en Guadalajara.*

Faundez, Héctor. (1997). *Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos.* San José de Costa Rica: Instituto Interamericano de Protección de los Derechos Humanos.

Fawcett, Gilian e Isita, Leticia. (2000). *Rompamos la cadena de la violencia.* México: IMIFAP.

Foucault, Michel. (2007) *La voluntad de saber. Historia de la sexualidad 1.* México: Siglo XXI.

- (1986) *El uso de los placeres. Historia de la sexualidad 2.* México: Siglo XXI.

Giroux, Henry. (1992). *Teoría y resistencia en educación. Una pedagogía para la oposición.* México: Siglo XXI.

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo"

Guevara, José Antonio. (2003). *México ante el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos*. México: Universidad Iberoamericana y Comisión de Derechos Humanos del DF.

Heise, L.I.(1998). Violence against women: an integrated ecological model. *Journal of Violence against Women* 4, pp.262-290.

Hiriart, V. (1999), *Educación Sexual en la Escuela*, México D. F., Editorial Paidós.

Incháustegui y Ugalde. (2005). *Materiales y herramientas conceptuales para la transversalidad de género*. México: Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.

Instituto Interamericano de Derechos Humanos. (1999). *Manual de Educación en Derechos Humanos*. UNESCO.

Jalisco en cifras, Una visión desde los resultados del Censo de Población 2010 y desde los Programas Públicos. COEPO Jalisco.

Kaufman. (1997). "Las experiencias contradictorias del poder entre los hombres", en *Masculinidades, poder y crisis* (pp. 49-62). Chile: ISIS, FLACSO.

Kimel, M. (1997). "Homofobia, temor, vergüenza, y silencio en la identidad masculina", en *Masculinidades, poder y crisis* (pp. 49-62). Chile: ISIS, FLACSO.

Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación. Aprobada en abril del 2003, publicada el 12 de junio del mismo año en el Diario Oficial de la Federación, México, reformada el 20 de marzo de 2014

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia. México, 2009.

Ley General de Educación.

Ley General de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. México, 2015.

Ley General de Salud.

Lozano, Itziar.(1992). *Sobre el Cuerpo y Nuestra Identidad*. México: CIDHAL.

Núñez, Guillermo. (2001) *Diversidad sexual (y amorosa)*. México: ponencia presentada en el 3er encuentro de la Red Democracia y Sexualidad. México: Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, AC.

Norma Oficial Mexicana de Atención a la Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres (NOM-046-SSA2-2005).

Organización Panamericana de la Salud / Asociación Mundial de Sexología. (2000) Promoción de la Salud Sexual: Recomendaciones para la Acción, Actas de una Reunión de Consulta.-Guatemala. En:
http://www.paho.org/Spanish/HCP/HCA/salud_sexual.pdf

Papadimitriou, Greta; y Romo, Sinú. (2006). *Capacidades y competencias para la resolución no violenta de conflictos*. Educación para la Paz y los Derechos Humanos. Modelo educativo de intervención valoral. México, DF.

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Programa Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Jalisco (PREPAEV) 2009 – 2012.

Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD) 2013-2018.

Programa Nacional para Prevención Social de la Delincuencia 2014-2018.

Programa Sectorial de Educación 2014-2018.

Rance, S. (Sept. 2001). "Ciudadanía sexual". En *Revista Conciencia Latinoamericana*. Cochabamba: Católicas por el Derecho a Decidir (pp. 13-17)

Red por los Derechos de la Infancia en México. (2015). Ficha de Asesoría sobre Violencia en las Escuelas. Disponible en:

<http://www.derechosinfancia.org.mx/fichasdeasesoria/violenciaescolar.html>

Román, M. y Murillo, J. (2013). "Análisis basado en el Segundo Estudio Regional Comparativo y Explicativo (SERCE)"; en *Respuestas del Sector de Educación Frente al Bullying Homofóbico*. Serie Buenas Políticas y Prácticas para la Educación en VIH y Salud. UNESCO

Scott, Joan. (1990). "El género, una categoría útil para el análisis histórico". En J. S. Amelang y M. Nash, *Historia y género, las mujeres en Europa moderna y contemporánea*. Valencia: Ediciones Alfons El Mananim, Institució Valenaned'Estudi i investigació.

Secretaría de Educación Jalisco. Marco de Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica del Estado de Jalisco.

-Reglas de Conducta para las Escuelas de Educación Básica del estado de Jalisco. Diario Oficial del Estado de Jalisco, 2 de octubre de 2012.

Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación. *Protocolo de Actuación para una Escuela Libre de Violencia*. México: ANPAE, SNTE, CNDH.

Stromquist, N. (1994). *La búsqueda del empoderamiento: en qué puede contribuir el campo de la educación*. En De León, M. (comp.) *Poder y empoderamiento de las mujeres* (pp. 75-95). Colombia: TM /UN Facultad de ciencias humanas.

Tuvilla, José. *Derechos Humanos. Cuaderno de actividades para educar en la cultura de paz*.

Ugalde, Ramírez y Larralde. (2008). *Glosario de género*. México, Instituto nacional de las Mujeres.

UNESCO. (2011), *Stopping violence in schools: A Guide for Teachers*.

UNESCO. (2013), *Respuestas del Sector de Educación Frente al Bullying Homofóbico*. Cuadernillo 8, Serie Buenas Políticas y Prácticas para la Educación en VIH y Salud.

UNESCO e UNICEF. (2007). *A human rights-based approach to Education for All*.

UPCH/PAHO.(2011). *Estudio a través de internet sobre bullying y sus manifestaciones homofóbicas en escuelas de Chile, Guatemala, México y Perú*.

Weber, Max. (2008). *Economía y Sociedad*. México: Fondo de Cultura Económica.

Weeks, Jeffrey. (1996). *Sexualidad*. Barcelona: Paidós. Barcelona.